



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



APRUEBA FALLO Y ADJUDICA
CONCURSO BECA DE PASANTÍA
DOCTORAL EN EL EXTRANJERO
BECAS CHILE CONVOCATORIA 2012.

RES. EX. N° 4314

SANTIAGO, 14 SEP 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS N°491/71; DL N°668/74; el Decreto Supremo N° 664/08; el Decreto Supremo N° 222/10, todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.557; Resolución N° 1600 de 2008, de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. Las bases del Concurso Beca de Pasantía Doctoral en el Extranjero Convocatoria 2012, aprobadas por Resolución Exenta N° 1947 datada el 17 de mayo de 2012, y que se anexa a la presente resolución, entendiéndose como parte integrante de la misma (Anexo 1).
- b. La convocatoria del certamen aludido, publicada en el Diario El Mercurio de Santiago, de fecha 13 de mayo de 2012 (Anexo 2).
- c. La Resolución Exenta N° 4068 de 2012, que designó a los miembros del Comité de Selección del certamen (Anexo 3).
- d. El Acta suscrita por el Comité de Selección del Concurso, de fecha 7 de septiembre de 2012, que consigna la propuesta de puntaje mínimo de corte del certamen y de fallo de las postulaciones (Anexo 4); nómina de postulantes presentados (Anexo 5); nómina de postulantes declarados fuera de bases (Anexo 6); nómina de postulantes seleccionados (Anexo 7) y nómina de postulantes no seleccionados (Anexo 8),
- e. Que CONICYT, en virtud de sus facultades, ha determinado en 3,600 el puntaje de corte para el presente concurso, sin perjuicio de su prerrogativa de aumentar el número de becas conferidas en razón de la disponibilidad presupuestaria, situación que se formalizará a través del acto administrativo correspondiente;
- f. Lo informado por el Programa de Capital Humano Avanzado en su Memorando N° 2440 datado el 7 de septiembre del año en curso (Anexo 9), y
- g. Las facultades que detenta esta Presidencia, de conformidad a lo señalado en el DS 491/71, DL 668/74 y el DS N° 222/10, todos del Ministerio de Educación,

RESUELVO:

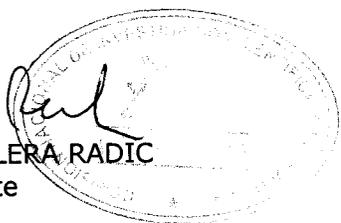
1. Apruébase el fallo de selección y adjudicación del Concurso Beca de Pasantía Doctoral en el Extranjero Becas Chile Convocatoria 2012.



2. Otórguense 91 becas de pasantía doctoral a las personas individualizadas en Anexo 7,
3. Notifíquese por el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado el resultado del certamen a las personas individualizadas en Anexo 7, a fin de que ejerzan su derecho a aceptar o rechazar la adjudicación de la beca, de conformidad a lo indicado en el numeral 10.6 de las bases concursales.
- 4.- Celébrense los respectivos convenios de beca con los galardonados, y apruébense por su correspondiente resolución exenta.
- 5.- Distribúyase copia de la presente resolución al Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, Fiscalía, Administración y Finanzas y Oficina de Partes.
- 6.- Déjese constancia que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad a lo previsto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, sin perjuicio de otros medios de impugnación contemplados por el ordenamiento jurídico.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC
Presidente



RESANEXOS:

- Resolución Exenta N° 1947 de 17 de mayo de 2012 que aprueba las Bases Concurso Beca de Pasantía Doctoral en el Extranjero Becas Chile Convocatoria 2012 (Anexo 1)
- Aviso convocatoria Diario El Mercurio de fecha 13.05.12 (Anexo 2)
- Resolución Exenta N° 4068 de fecha 03.09.12 que designó a los integrantes del Comité de Selección del certamen (Anexo 3)
- Acta de Fallo Comité de Selección (Anexo 4)
- Nómina de postulantes presentados (Anexo 5)
- Nómina de postulantes declarados fuera de bases (Anexo 6)
- Nómina de postulantes seleccionados (Anexo 7)
- Nómina de postulantes no seleccionados (Anexo 8)
- MEMO N° 2440 de 07.09.2012 Programa de Formación de Capital Humano Avanzado (Anexo 9)

TRAMITACION:

Presidencia
Oficina de Partes

Reg.: 3277-12





Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

DEPTO. JURÍDICO
J. P. [signature]

APRUEBA BASES DEL CONCURSO BECA DE PASANTÍA DOCTORAL EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2012.

RES. EX. Nº **1947**

SANTIAGO, 17 MAY 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, Decreto Ley Nº 668/74, Decreto Supremo Nº 222/2010, Decreto Exento Nº 1160/2011, todos del Ministerio de Educación; Ley Nº 20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- a. Que, el otorgamiento de becas de postgrado contribuye a perfeccionar en nivel de especialización del capital humano del país, así como el fortalecimiento del desarrollo científico y tecnológico, indispensables para alcanzar un permanente crecimiento económico y social.
- b. El Memorandum Nº 1155, de fecha 11 de mayo de 2012, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado.
- c. Las facultades que detenta esta Presidencia (S) en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, en el Decreto Ley Nº 668/74 y en el Decreto Supremo Nº 222/2010, del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. APRUEBANSE las bases denominadas "BASES DEL CONCURSO BECA DE PASANTÍA DOCTORAL EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2012".
2. TÉNGASE en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, las que a continuación se insertan:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

**BECA DE PASANTÍA DOCTORAL EN EL EXTRANJERO
BECAS CHILE**

Bases Concursales

Convocatoria 2012



**BECA DE PASANTÍA DOCTORAL EN EL EXTRANJERO
BECAS CHILE**

Convocatoria 2012

1.	CONTEXTO	3
2.	OBJETIVO GENERAL	3
3.	DEFINICIONES	3
4.	DURACIÓN, CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES	4
5.	REQUISITOS DE POSTULACIÓN	4
6.	RESTRICCIONES	5
7.	CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS	5
8.	POSTULACIÓN A LA BECA	6
9.	EVALUACIÓN	9
10.	SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO	10
11.	BENEFICIOS	11
12.	FIRMA DEL CONVENIO, PAGARÉ Y DECLARACIÓN JURADA	12
13.	OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A	13
14.	RETORNO AL PAÍS Y RETRIBUCIÓN	14
15.	SANCIÓNES	15
16.	INTERPRETACIÓN DE LAS BASES	16
17.	INFORMACIONES	16
	ANEXO I: MONTOS POR CONCEPTO DE MANUTENCIÓN MENSUAL	17

1. CONTEXTO

El Programa BECAS CHILE tiene como objetivo definir una política integral de largo plazo de formación de capital humano avanzado en el extranjero, que permita insertar a Chile en la sociedad del conocimiento, dando así un impulso definitivo al desarrollo económico, social y cultural de nuestro país.

2. OBJETIVO GENERAL

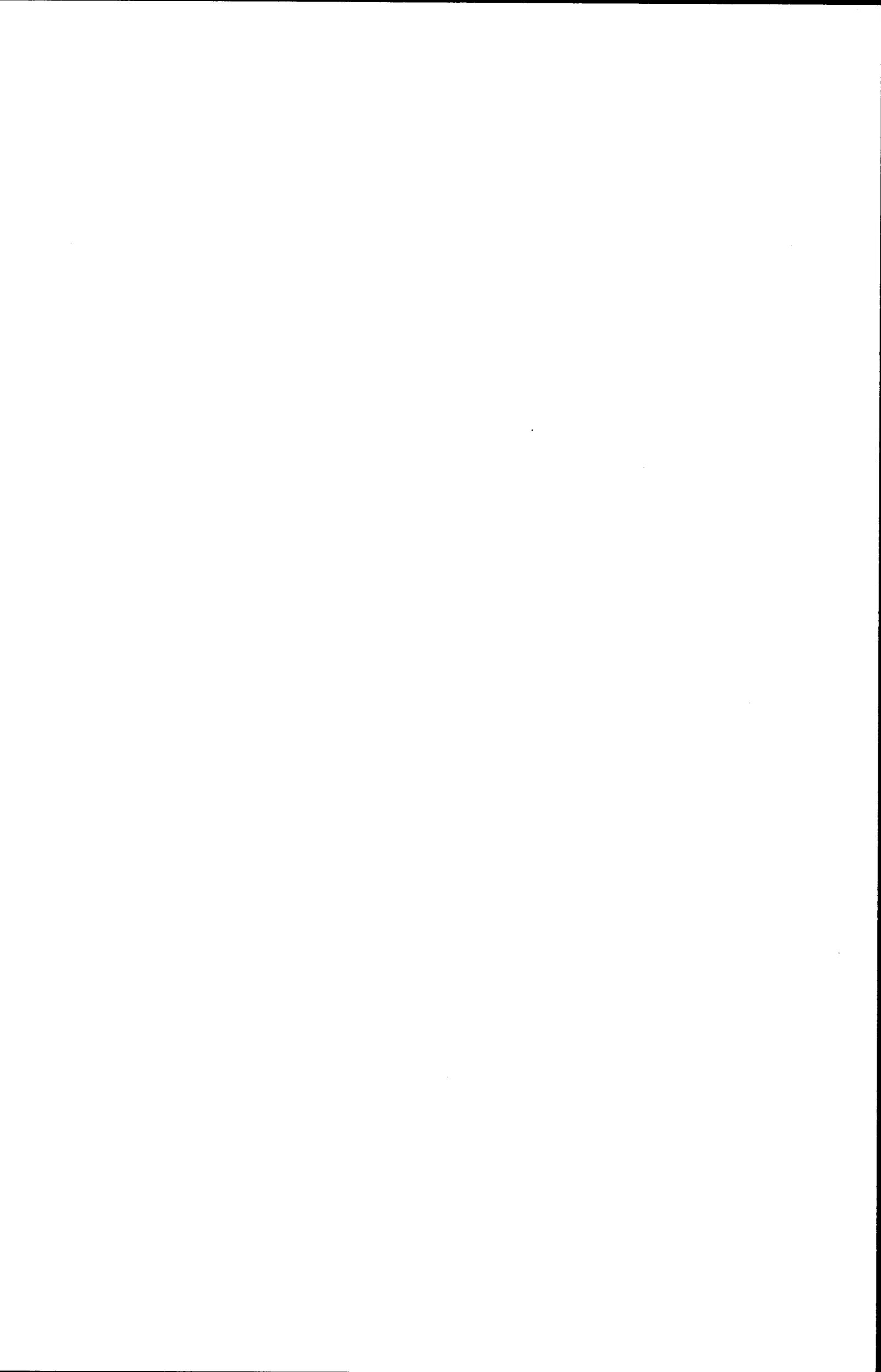
La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a concurso con el fin de otorgar becas a estudiantes de programas de doctorado nacionales acreditados, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.129, ante la Comisión Nacional de Acreditación (CNA - Chile), para **iniciar** Pasantías de investigación durante el desarrollo de sus proyectos de tesis, en instituciones de excelencia en el extranjero.

3. DEFINICIONES

Para efectos de este concurso, se establecen las siguientes definiciones:

- 3.1 **Pasantía:** Práctica de carácter académico, de investigación o profesional que un estudiante de Doctorado realiza con el objeto de adquirir experiencia y/o profundizar los conocimientos en su campo de estudios. Adicionalmente, los conocimientos y experiencias adquiridos contribuirán a la obtención del Grado Académico de Doctor.
- 3.2 **Beca:** Conjunto de beneficios pecuniarios otorgados por CONICYT para la realización de estudios de Pasantía Doctoral en el Extranjero, así como los derechos y obligaciones estipulados en el convenio de beca y en las presentes bases.
- 3.3 **Comités de Evaluación:** Comités designados por CONICYT para evaluar las postulaciones a becas, conformado por expertos, académicos, investigadores y profesionales, pertenecientes al sector público y/o privado, chilenos o extranjeros, especialistas, de destacada trayectoria y reconocido prestigio. Este comité evaluará a los/las postulantes que superen el proceso de admisibilidad, conforme a los criterios establecidos en las presentes bases.
- 3.4 **Comité de Selección:** Cuerpo colegiado conformado por expertos de destacada trayectoria nacional y/o internacional en el ámbito de políticas de formación de capital humano avanzado e investigación, designado por





CONICYT, que recomendará el puntaje mínimo a partir del cual se pueden asignar las becas y, en definitiva, la selección de los postulantes que serán beneficiarios de una beca, sobre la base de las evaluaciones efectuadas por los Comités de Evaluación. En este comité participará además un integrante de la Secretaría Ejecutiva de BECAS CHILE.

- 3.5 **Seleccionado/a:** Postulante que, habiéndose adjudicado una beca a través del respectivo acto administrativo dictado por CONICYT, se encuentra en condiciones de firmar el respectivo convenio de beca.
- 3.6 **Becario/a:** También llamado beneficiario, es aquel seleccionado/a cuyo convenio de Beca ha sido firmado y aprobado mediante el correspondiente acto administrativo. A partir de este momento, el/la becario/a podrá hacer uso de todos los beneficios establecidos por la beca para la cual fue seleccionado/a y deberá cumplir con todas las obligaciones inherentes a su condición.

4. DURACIÓN, CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

- 4.1 La beca de Pasantía Doctoral está destinada a financiar programas académicos con una duración mínima de tres (3) meses.
- 4.2 La beca se otorgará por el tiempo equivalente a la duración del programa de estudios, con un plazo máximo de diez (10) meses, contada desde el ingreso del/ de la becario/a al respectivo programa.
- 4.3 No será procedente financiar programas de verano.
- 4.4 Sólo se aceptarán programas de estudio a tiempo completo.
- 4.5 Sólo se otorgarán becas para estudios en programas que se desarrollen de manera presencial, continua, total y exclusivamente en el extranjero.
- 4.6 Una vez seleccionado/a, de manera excepcional y luego de un proceso de evaluación del nuevo programa de estudios realizado por CONICYT, esta institución podrá autorizar que se sustituya, por una sola vez y antes de la firma del convenio, el programa y/o universidad de la Pasantía Doctoral, siempre y cuando el/la seleccionado/a cumpla con los siguientes requisitos:
 - 4.6.1 Encontrarse aceptado/a en esta nueva preferencia y que ésta sea de la misma área de estudios señalada en su postulación; y
 - 4.6.2 Que este programa sea de un nivel igual o superior a la opción presentada al momento de la postulación.
- 4.7 Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta el mes siguiente de la finalización del programa, siempre y cuando el plazo total no exceda los 10 meses contados desde el ingreso del/de la becario/a a la Pasantía. Con todo, los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha de la adjudicación del concurso o de la indicada en convenio de beca si la fecha de inicio de estudios fuere posterior a la adjudicación, los cuales serán pagados a partir de los siguientes sesenta (60) días hábiles, una vez que se encuentre totalmente tramitada de la resolución que aprueba el mencionado convenio.

5. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Podrán postular al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- 5.1 Ser chileno/a o extranjero con permanencia definitiva en Chile.





- 5.2 Ser alumno regular de un programa de Doctorado acreditado, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, habiendo ingresado a éste en una fecha no anterior a 5 años de la fecha de inicio del proceso de postulación.
- 5.3 Haber aprobado el examen de calificación (si éste es parte de su programa de estudios).
- 5.4 Contar con la aprobación del proyecto de tesis por parte de la institución de educación superior en la que se encuentre cursando sus estudios de doctorado.
- 5.5 Contar con la autorización del profesor guía de tesis en la universidad en Chile o, en su defecto, del Director del Programa de Doctorado en Chile.
- 5.6 Poseer dominio del idioma exigido por los programas de estudios del país en donde se realizará la pasantía.
- 5.7 Estar aceptado en la universidad y/o centro de investigación extranjero para iniciar la pasantía. No se aceptarán cartas de aceptación condicional al nivel de idioma.
- 5.8 Iniciar el programa de pasantía en las fechas establecidas en las presentes bases.

6. RESTRICCIONES

No podrán ser beneficiarios/as de esta beca:

- 6.1 Aquellos que a la fecha de postulación a BECAS CHILE tengan la calidad de beneficiario de otras becas con financiamiento del sector público para el mismo programa de estudios, grado académico e institución, en el extranjero.
- 6.2 Los que mantengan deudas o compromisos con Instituciones públicas derivadas de su situación de becario/a. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser beneficiarios/as quienes mantengan compromisos pendientes derivados de su condición de becario/a de BECAS CHILE correspondientes a periodos de retorno y/o retribución previa autorización de CONICYT.

CONICYT declarará fuera de bases, sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma en el caso que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, evaluación, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia de la beca, que el/la becario/a se encuentra en alguna de las situaciones anteriormente descritas o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error en su análisis de admisibilidad por parte de CONICYT.

Con el objeto de comprobar que los/as postulantes no poseen becas vigentes, compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles como becarios/as de instituciones públicas chilenas u otro impedimento de carácter legal, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público.

7. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS

- 7.1 La convocatoria al concurso para Beca de Pasantía en el Extranjero, BECAS CHILE, se publicará en un diario de circulación nacional, en las páginas web de CONICYT y de BECAS CHILE.
- 7.2 Las bases concursales y el Sistema de Postulación en Línea estarán disponibles y se publicarán en las páginas www.becaschile.cl y www.becasconicyt.cl el 17 de mayo 2012.
- 7.3 El plazo para la recepción de postulaciones en línea vence impostergablemente el día 11 de julio 2012, a las 14.00 horas (hora continental de Chile).





- 7.4 El plazo para la recepción de postulaciones en papel vence impostergablemente el día 14 de junio 2012, a las 14.00 horas (hora continental de Chile).
- 7.5 Las postulaciones en papel, incluyendo el CD y el dossier anillado, deben entregarse en la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en calle Bernarda Morín N°551, Providencia- Santiago.
- 7.6 Las consultas a través de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo podrán realizarse hasta el día 05 de julio de 2012, a las 14:00 horas (hora continental de Chile).
- 7.7 Los resultados del presente concurso se publicarán en las páginas www.becaschile.cl y www.becasconicyt.cl.

8. POSTULACIÓN A LA BECA

- 8.1 Las postulaciones al concurso deberán efectuarse preferentemente por vía electrónica mediante el Sistema de Postulación en Línea, cuyo acceso se encuentra disponible a través de la página web www.becaschile.cl y www.becasconicyt.cl.
- 8.2 Para el caso de las postulaciones presentadas mediante el Sistema de Postulación en Línea, el/la postulante deberá utilizar los formularios establecidos por CONICYT, disponibles en este sistema. Cada documento incluido en las postulaciones en línea deberá ser adjuntado como un archivo en formato PDF de no más de 1.024 kb -sin protección o encriptado- cada uno, pudiendo contener más de una página, siempre y cuando todas las páginas sean parte de un mismo archivo.
- 8.3 En el caso de presentar postulación en papel, el/la postulante deberá retirar los formularios establecidos por CONICYT en la Oficina de Atención al Postulante del Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, ubicado en Av. Salvador N°379/389, Providencia-Santiago, de lunes a viernes de 9:00 horas a 14:00 horas, y deberá entregar:
 - 8.3.1. Un dossier anillado de postulación con toda la documentación requerida para postular;
 - 8.3.2. Un CD con toda la documentación correspondiente en versión digital y sólo en formato PDF. El CD debe contener exactamente la misma información que se presenta en el formato impreso, grabando cada documento en un archivo separado.

Los archivos incluidos en el CD no podrán superar los 1.024 Kb y deberán encontrarse sin restricciones de acceso, de lectura o encriptados. Cada archivo puede contener más de una página.
- 8.4 CONICYT no hará devolución de las postulaciones recibidas en papel o mediante el Sistema de Postulación en Línea.
- 8.5 Una vez recibida la postulación en CONICYT no podrán realizarse modificaciones o incorporarse nuevos antecedentes y/o documentos.
- 8.6 El/la postulante deberá realizar sólo una postulación al concurso y no podrá postular, simultáneamente en otro concurso del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, cuya convocatoria se encuentre vigente, hasta que los resultados del presente concurso hayan sido publicados. En caso contrario, la postulación será declarada fuera de bases de todos los concursos a los cuales postuló.
- 8.7 Los documentos de postulación que se detallan en los numerales 8.8. y 8.9 se consideran indispensables para dejar constancia indubitable del cumplimiento de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/las interesados/as, por lo





que la no presentación de uno o más de ellos, será causal de declaración de fuera de bases¹.

8.8 Documentos Generales Obligatorios de Postulación:

- 8.8.1 Formulario de Postulación.
- 8.8.2 Formulario de Currículum Vitae.
- 8.8.3 Declaración de intereses y objetivos de estudio.
- 8.8.4 Plan de Retribución, conforme a lo estipulado en el numeral 14.3.
- 8.8.5 Descripción del programa de pasantía.
- 8.8.6 Información de la Universidad y/o Centro de Investigación donde se realizará el programa.
- 8.8.7 Certificado de Veracidad.
- 8.8.8 Copia de Cédula de Identidad, por ambos lados.
- 8.8.9 Certificado de vigencia de Permanencia Definitiva en Chile², en el caso de postulantes extranjeros. Este documento es otorgado por la Jefatura de Extranjería y Policía Internacional o por el Consulado Chileno en el extranjero (cuando el/la postulante reside en el extranjero) y debe mencionar, **EXPRESAMENTE**, que la Permanencia Definitiva del/de la extranjero/a en Chile se encuentra **VIGENTE**.
- 8.8.10 Certificado de envío exitoso de Formulario de Acreditación Socioeconómica (FAS), disponible en www.becaschile.cl³. Esta información no será considerada para el proceso de evaluación.

8.9 Documentos Específicos de Postulación Obligatorios:

- 8.9.1 Certificado de alumno/a regular de un Programa de Doctorado acreditado por la CNA-Chile.
- 8.9.2 Concentración de notas del Programa de Doctorado en Chile acumuladas a la fecha de postulación. Cuando el programa doctoral no contemple calificaciones, deberá presentarse constancia oficial emitida por la universidad, en la que se señale esta situación.
- 8.9.3 Constancia de aprobación de examen de calificación o candidatura. Si dicho requerimiento no forma parte de su programa de estudios de Doctorado deberá acreditarse mediante constancia oficial emitida por la universidad.
- 8.9.4 Aprobación del proyecto de tesis, emitida por la institución de educación superior en la que el/la postulante se encuentre realizando los estudios de Doctorado.
- 8.9.5 Carta de autorización del profesor guía de tesis en la universidad en Chile o, en su defecto, del Director/a del Programa de Doctorado en Chile.

¹La lista que aquí se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro.

² El documento al que se hace referencia debe, necesariamente, expresar que la Permanencia Definitiva del/de la extranjero/a, se encuentra **VIGENTE**. Cuando esta información no se exprese, el expediente será declarado Fuera de Bases.

³ El documento de postulación válido es la acreditación del envío exitoso de Formulario de Acreditación Socioeconómica (FAS). Por lo tanto, quedarán fuera de bases quienes postulan online y únicamente completan el Formulario de Acreditación Socioeconómica (FAS) sin adjuntar el certificado de envío exitoso del mismo.





- 8.9.6 Carta de Aceptación emitida por la Universidad o Centro de Investigación en el extranjero donde se realizará la pasantía doctoral, indicando la fecha de inicio y término de la pasantía. No se aceptarán cartas de aceptación condicional al nivel de idioma.
- 8.9.7 Resumen del Proyecto de Tesis o Proyecto de Investigación Doctoral, según formato disponible en el sistema de postulación en línea.
- 8.9.8 Currículum Vitae del/de la profesor/a tutor/a o guía del postulante en el programa doctoral en Chile, según formato disponible en el sistema de postulación en línea.
- 8.10 **Documentos de Postulación Opcionales:** Adicionalmente el postulante que así lo declare podrá presentar:
- 8.10.1 Certificado (s) de título de postgrado (s).
- 8.10.2 Certificado (s) de concentración de notas de postgrado.
- 8.10.3 Declaración simple cuando el/la postulante declare pertenecer a una etnia indígena. Cuando, de los apellidos del/de la postulante, no se determine la pertenencia a una etnia indígena, se deberá presentar obligatoriamente un certificado emitido por Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) que establezca la pertenencia.
- 8.10.4 Certificado de Discapacidad emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) o por el Registro Nacional de Discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación, para postulantes que declaren poseer algún grado de discapacidad.
- 8.10.5 Certificado de Residencia entregado por Carabineros de Chile o Junta de Vecinos, para postulantes que declaren residir en regiones distintas a la Metropolitana.
- 8.11 Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de toda la información y de los documentos que incluya la postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de postulación, firma de convenio y/o durante el período en que se esté percibiendo los beneficios de la beca. El incumplimiento de lo anterior y de cualquier requisito o condición de las presentes bases será causal para que la postulación sea declarada fuera de bases o la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma.

9. EVALUACIÓN

- 9.1 Aquellas postulaciones que no cumplan con uno o más de los requisitos establecidos en el numeral 5 o con las condiciones establecidas en las presentes bases, incurran en alguna de las restricciones del numeral 6, o no entreguen uno o más documentos señalados en el numeral 8.8 u 8.9, serán declarados "Fuera de Bases" y no pasarán a la Etapa de Evaluación.
- 9.2 Las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases concursales y que aprueben el examen de admisibilidad, serán evaluadas por Comités de Evaluación, los cuales calificarán la excelencia académica de los postulantes en concordancia con los criterios establecidos en las presentes bases concursales.





- 9.3 Los Comités de Evaluación entregarán un puntaje final de evaluación dentro del rango de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos, en base a los siguientes criterios de evaluación:

criterio	Ponderación (%)
Los antecedentes académicos y/o trayectoria y/o experiencia laboral del postulante.	20%
El proyecto de investigación y/o tesis propuesto por el postulante, las temáticas de la pasantía, los objetivos y razones en que el/la candidato/a funda la postulación.	35%
Plan de Retribución propuesto.	10%
Nivel y calidad y trayectoria de la institución educacional extranjera como de los programas específicos de estudios donde se realizará el programa de Pasantía Doctoral, considerando los rankings internacionales de las instituciones a las que se postula según el Times Higher Education (THE) o el Academic Ranking of World Universities (Shanghai, ARWU) todos publicados el año 2011y/o la opinión vertida por los evaluadores en base a la información entregada por el/la postulante.	35%

- 9.4 Se agregará una bonificación adicional al puntaje final obtenido en la evaluación a las postulaciones que, mediante los documentos indicados en los numerales 8.10.3, 8.10.4 y 8.10.5 acrediten debidamente una o más de las siguientes características:

- 9.4.1 Los/as postulantes pertenecientes a etnias indígenas (0,1 puntos).
- 9.4.2 Los/as postulantes que posean alguna discapacidad física (0,1 puntos).
- 9.4.3 Los/as postulantes residentes en regiones distintas a la Región Metropolitana (0,1 puntos).

10. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

- 10.1 El Comité de Selección, sobre la base de las evaluaciones efectuadas por el Comité de Evaluación, propondrá a la Presidencia de CONICYT una lista de seleccionados, y por consiguiente, la propuesta del número de becas a otorgar.
- 10.2 CONICYT, de acuerdo con la propuesta señalada en el párrafo precedente y la disponibilidad presupuestaria existente, mediante el respectivo acto administrativo, establecerá la selección y adjudicación del concurso, la que incluirá el puntaje mínimo de corte de selección, la nómina de todo/as los/as seleccionado/as para la obtención de esta beca, la nómina de los postulantes no seleccionados y la nómina de los postulantes declarados fuera de bases.
- 10.3 La nómina de seleccionados será publicada en la página del Programa BECAS CHILE www.becaschile.cly en la página web de CONICYT www.conicyt.cl.
- 10.4 La condición de becario y los beneficios asociados, quedarán supeditados a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de beca suscrito por el seleccionado y CONICYT.





- 10.5 Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba la adjudicación del concurso, CONICYT notificará a los postulantes declarados fuera de bases, los seleccionados y los no seleccionados del resultado de su postulación, en conformidad a lo establecido en el artículo 14 del Decreto Supremo N° 664, del año 2008, del Ministerio de Educación.
- 10.6 Los/as seleccionados/as tendrán un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación señalada en el numeral anterior, para comunicar por escrito a CONICYT la aceptación o rechazo de la beca. Si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, se entenderá que renuncia a la misma.
- 10.7 Este concurso no contempla lista de espera.
- 10.8 Los/as postulantes que no sean seleccionados/as para la beca podrán volver a postular a una próxima convocatoria de ésta u otra beca administrada por CONICYT.
- 10.9 Todo aquel interesado podrá interponer los recursos que contempla la Ley N°19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece, para lo cual deberá tener presente que:

Comunicados los resultados del concurso a todos los participantes, éstos tendrán un plazo de 5 días hábiles de la notificación de sus resultados para interponer un recurso de reposición.

Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N°19.880, deberán presentarse ante el Presidente de CONICYT y deberán contener:

- a. El nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
- b. Los hechos, razones y peticiones en qué consiste la solicitud.
- c. Lugar y fecha.
- d. La firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada.
- e. El órgano administrativo al que se dirige.

Los interesados podrán actuar por medio de apoderados, entendiéndose que éstos tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en contrario. El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario.

11. BENEFICIOS

- 11.1 Los beneficios de la Beca de Pasantía Doctoral tendrán una duración mínima de 3 meses hasta un máximo de 10 meses contados desde el ingreso del/de la becario/a al programa de estudios y sujeto al rendimiento académico obtenido.
- 11.2 Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta el mes siguiente a la fecha de término del programa, siempre y cuando el plazo total no exceda los 10 meses contados desde el ingreso del/de la becario/a al programa de Pasantía.
- 11.3 La Beca Pasantías Doctorales en el Extranjero contempla los siguientes beneficios:
- 11.3.1 Un pasaje de ida, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del beneficiario en Chile hasta la





ciudad donde corresponda que el beneficiario inicie la pasantía, y un pasaje de retorno a Chile, en clase económica al término del programa de pasantía.

- 11.3.2 Asignación de manutención mensual para el becario durante el programa de pasantía, correspondiente al país y ciudad de destino, por un máximo de diez meses, contado desde el inicio de la pasantía. Los montos de las asignaciones de manutención se encuentran establecidos en el Anexo I de las presentes bases.
 - 11.3.3 Asignación anual para compra de libros y/o materiales de US \$300 (trescientos dólares americanos).
 - 11.3.4 Prima anual de seguro médico para el becario por un monto máximo de US \$800 (ochocientos dólares americanos).
 - 11.3.5 La totalidad de los costos de arancel y matrícula en la institución de destino, si correspondiera⁴.
- 11.4 Los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha de la adjudicación del concurso o la indicada en convenio de beca si la fecha de inicio de estudios fuere posterior a la adjudicación, los cuales serán pagados a partir de los siguientes sesenta (60) días hábiles, una vez que se encuentre totalmente tramitada de la resolución que aprueba el mencionado convenio.
- 11.5 La lista de beneficios es de carácter taxativo por lo que no procederá la entrega de ningún otro adicional por CONICYT.

Nota: Mayor información del estado de los beneficios adicionales de contrapartes extranjeras ver el siguiente link:

www.becaschile.cl/donde_estudiar/beneficios_internacionales/.

Con la finalidad de hacer uso de los beneficios que puedan ser otorgados por contrapartes internacionales, el postulante deberá entregar sus antecedentes a las instituciones que correspondan, a objeto de que éstas estudien y determinen su procedencia. Los beneficios que otorgan Becas Chile y los contemplados por los países e instituciones extranjeras se complementarán entre sí, no permitiéndose duplicidades. Por lo tanto, del monto de los beneficios otorgados por CONICYT se rebajarán todos aquellos similares que otorgue la institución de educación extranjera.

12. FIRMA DEL CONVENIO, PAGARÉ Y DECLARACIÓN JURADA.

Los/las seleccionados/as para la presente Beca Pasantía Doctoral en el Extranjero, deberán:

- 12.1 Firmar un convenio de beca con CONICYT, donde se estipularán los derechos, obligaciones de las partes y la fecha de inicio y término de los estudios de Pasantía Doctoral en el extranjero, así como la fecha de inicio y término de la beca. En el caso que el/la becario/a se encuentre fuera del país, se deberá firmar dicho convenio en el consulado de Chile respectivo.

Para todos los efectos legales derivados del instrumento, se establece como domicilio la comuna y ciudad de Santiago, prorrogando la competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

- 12.2 Suscribir un pagaré⁵ firmado ante notario/a público/a o cónsul chileno/a en el extranjero que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a y en el cual se incluya una cláusula que faculte a CONICYT a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada y a la fecha del vencimiento en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio de beca respectivo



⁴Sólo se pagarán por este concepto los costos directamente relacionados con el programa de estudios y que sean obligatorios para la realización de los estudios, excluyéndose todo pago por servicios de otra naturaleza prestados por la universidad tales como seguros médicos, sala cuna, actividades deportivas, entre otros.

⁵El pagaré será proporcionado por CONICYT de forma previa a la firma del convenio.



- 12.3 Otorgar mandato por escritura pública que designe a una persona domiciliada en Chile capaz de comparecer en juicio a efectos de ser notificada judicialmente en su nombre, la que también deberá suscribir tal documento o, en su defecto, suscribir un documento distinto aceptando tal designación. El referido mandato no podrá ser revocado sin el consentimiento de CONICYT.
- 12.4 Presentar una declaración jurada ante notario⁶ cónsul chileno/a en el extranjero, según formato entregado por CONICYT, certificando:
- 12.4.1 No encontrarse dentro de las restricciones/incompatibilidades establecidas en el numeral 6. En virtud de lo anterior, deberá declarar que:
- 12.4.1.1 No posee otras becas con financiamiento del sector público para los mismos fines.
- 12.4.1.2 No es becario de una beca CONICYT, MIDEPLAN, MECESUP, Pasantías Técnicas de Nivel Superior, ni del Programa Fortalecimiento del Aprendizaje en Inglés, ni del Programa de Perfeccionamiento de los Profesionales de la Educación, por el mismo programa de estudios por el cual se adjudicó la BECA CHILE, como tampoco poseer compromisos, deudas u otras obligaciones derivadas de su situación de becario con dichas entidades.
- 12.4.2 Se compromete a aprobar en tiempo y forma la Pasantía; lo que incluye el compromiso a tener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios.
- 12.4.3 Se compromete a tener dedicación exclusiva en sus estudios y a abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada, salvo la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas autorizada en los convenios suscritos con los becarios que estén en directa relación con dichos estudios. Se exceptúa de esta restricción el período de tiempo comprendido entre el término de la beca y el plazo máximo de retorno a Chile.
- En la declaración jurada se señalará la fecha de inicio y término del programa de estudios, como así mismo la fecha de inicio y término de la beca.
- 12.5 Antes de la firma de convenio, CONICYT verificará la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes. En caso de no cumplir con ello, se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.
- 12.6 Si habiendo firmado convenio y/o estando el/la becario/a realizando sus estudios Pasantía Doctoral, CONICYT tomara conocimiento del incumplimiento de las bases, se declarará inmediatamente el término anticipado de la beca y podrá solicitar al/la becario/a la devolución de todos los fondos otorgados mediante ejecución del pagaré.

13. OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A

- 13.1 Hacer entrega de toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por CONICYT.
- 13.2 Tramitar la obtención de su visa.
- 13.3 Iniciar la Pasantía Doctoral como máximo hasta el 30 de junio de 2013.
- 13.4 Realizar en tiempo y forma la pasantía; sin perjuicio de poder quedar liberado de esta obligación en caso de fuerza mayor o caso fortuito o



⁶El formato de Declaración Jurada estará disponible en la plataforma www.conicyt.cl



cualquier otra circunstancia que deberá ser analizada por CONICYT. En cumplimiento de lo anterior, el becario deberá mantener una conducta académica acorde a las exigencias impuestas por la Pasantía.

- 13.5 Remitir trimestralmente certificado de avance del proyecto emitido por la Institución de estudios para efectos de acreditar el progreso de sus estudios.
- 13.6 Abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada. Sólo se aceptarán la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas que estén en directa relación con sus estudios. Se exceptúa de esta restricción el periodo de tiempo comprendido entre el término de los estudios y el plazo máximo de retorno a Chile.
- 13.7 Informar por escrito a CONICYT en caso de ausencia del país donde está realizando sus estudios, adjuntando la justificación del/de la responsable de la unidad académica correspondiente. En ningún caso la ausencia podrá superar los 30 días en total durante la realización de su programa de estudios. Durante dicho periodo se seguirán percibiendo los beneficios de la beca.
- 13.8 Informar a CONICYT, mediante certificado médico, cualquier situación relacionada con la salud del becario que impida la realización de estudios, para efectos de considerar un permiso sin suspensión de los beneficios de la beca.
- 13.9 Presentar certificado emitido por la universidad y/o centro de investigación que dé cuenta del término exitoso de la pasantía. Dicha certificación deberá presentarse en un plazo no mayor a (3) tres meses contados desde la finalización la beca.
- 13.10 CONICYT, excepcionalmente y sólo previa evaluación de los antecedentes correspondientes, podrá autorizar solicitudes de los/las becarios/as para cambios de universidades, instituciones educacionales, y/o centros de investigación, de programas de estudios, suspensión de la beca, término anticipado, entre otras.
- 13.11 La autorización de cambio de programa y/o universidad no otorgará aumento en el plazo de duración original de la beca.
- 13.12 Cualquier incumplimiento de las obligaciones precedentemente descritas se procederá en conformidad a lo establecido en el numeral 15 de las presentes bases.

14. RETORNO AL PAÍS Y RETRIBUCIÓN

- 14.1 El/la becario/a deberá retornar a Chile en un plazo no mayor de tres (3) meses contados desde la fecha término de la beca señalada en el respectivo convenio.
- 14.2 El becario deberá acreditar su permanencia en Chile por el doble del período de duración de la beca, a través de certificados de residencia, los que deberán ser enviados semestralmente a CONICYT. Si el becario regresa a Chile a residir en regiones distintas de la Región Metropolitana, sólo deberá acreditarla por el mismo período de duración de la beca, a través de certificados de residencia enviados semestralmente a CONICYT.
- 14.3 Además, el becario, al retornar a Chile, deberá cumplir un Plan de Retribución a la comunidad, el que deberá contener al menos dos seminarios dirigidos a estudiantes de enseñanza media de colegios municipales y/o particulares subvencionados en el cual se explicita la experiencia científica del postulante y de su estadía en el extranjero. Al mismo tiempo, el postulante podrá realizar otras formas de retribución, las cuales fueron propuestas en la postulación y considerada en el proceso de evaluación, importantes para el desarrollo de la comunidad escolar, universitaria y/o científica chilena.





El becario deberá acreditar el cumplimiento de lo establecido en este numeral mediante la presentación de los correspondientes certificados emitidos por la entidad organizadora del seminario, señalando a lo menos fecha y lugar de realización, tema del seminario y número de asistentes.

- 14.4 Las obligaciones de retorno y/o la retribución podrán suspenderse, previa autorización de CONICYT, en el caso de aquellos beneficiarios que habiendo estudiado con una BECA CHILE hayan sido beneficiados nuevamente con otra BECA CHILE otorgada para un programa y/o grado distinto al primero, ya sea obtenida inmediatamente o durante su periodo de retribución en Chile. En estos casos el cómputo total del tiempo para efectos de la retribución será la suma de todos ellos.
- 14.5 En el caso que ambos cónyuges estén beneficiados/as con una BECA CHILE, pero con fechas de finalización de estudios distintas, el retorno y/o la retribución podrá posponerse, previa autorización de CONICYT, hasta la finalización de la beca del cónyuge que haya concluido último sus estudios, lo cual se acreditará mediante la correspondiente certificación una vez finalizada la beca.
- 14.6 Serán autorizados a suspender su periodo de retorno y/o retribución los becarios cuyos cónyuges se vean afectados por funciones que les sean encomendadas por el Estado y que por ello deban desempeñarse fuera de Chile.
- 14.7 Finalmente, los funcionarios del Estado que deben realizar alguna misión encomendada por el Estado fuera del país se encontrarán autorizados para suspender su retribución.
- 14.8 Cualquier incumplimiento de las obligaciones precedentemente descritas se procederá en conformidad a lo establecido en el numeral 15 de las presentes bases.

15. SANCIONES

- 15.1 CONICYT declarará sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma en el caso que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, evaluación, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia de la beca, que el/la becario/a se encuentra en alguna de las situaciones descritas en el numeral 6, no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error en su análisis de admisibilidad por parte de CONICYT.
- 15.2 CONICYT se reserva el derecho de exigir a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan o abandonen sus labores de estudios e investigación, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario establecidas en las presentes bases o hayan alterado sus antecedentes o informes.

Además, éstos no podrán postular o participar nuevamente a cualquiera de los concursos del DSN°664/2008, del Ministerio de Educación.

16. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 16.1 En caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre el contenido y aplicación de las presentes bases, CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de éstas.
- 16.2 Los/as postulantes, por el sólo hecho de serlo, aceptan en todos sus términos las presentes bases así como la resolución de selección y adjudicación emitida por CONICYT, sin perjuicio de los derechos que le otorga la legislación vigente.





16.3 Los anexos, aclaraciones, notas a pie de página y documentos oficiales de preguntas y respuestas generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en www.conicyt.cl y www.becaschile.cl.

17. INFORMACIONES

Sólo se contestarán las consultas que ingresen por las siguientes vías:

Programa BECAS CHILE

Call center: 600 425 50 50

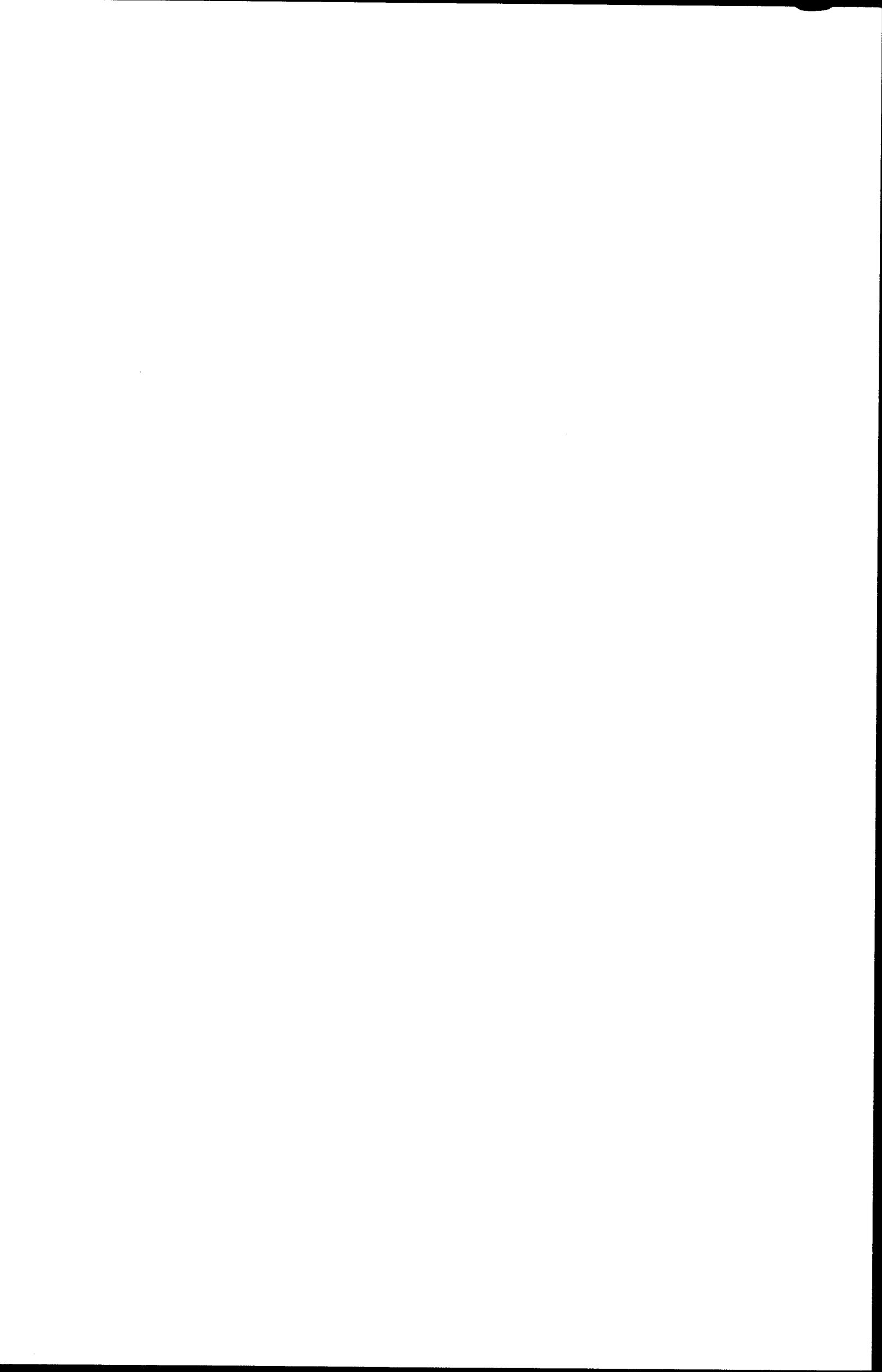
De Lunes a Viernes de 08.00 a 18.00 horas (hora continental Chile)

Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT

Consultas vía electrónica en www.conicyt.cl/oirs.

Consultas presenciales en Av. Salvador N° 379-389, Providencia
De lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 hrs.





**ANEXO I: Montos por concepto de Manutención Mensual
(Según monto establecido en el artículo 18° del Decreto Supremo N°664,
del Ministerio de Educación).**

País	Manutención mensual Becario US\$
Afganistán	1.532
Albania	1.423
Alemania	1.562
Alemania Berlín	1.565
Alemania Bonn	1.551
Alemania Hamburgo	1.570
Angola	1.658
Antigua y Barbuda	1.568
Antillas Holandesas	1.974
Arabia Saudita	1.404
Argelia	1.498
Argentina	1.268
Armenia	1.405
Australia	1.556
Austria	1.622
Azerbaiyán	1.496
Bahamas	1.676
Bahrein	1.511
Bangladesh	1.302
Barbados	1.495
Belarus	1.465
Bélgica	1.596
Belice	1.403
Benin	1.605
Bhutan	1.419
Bolivia	1.205
Bosnia y Herzegovina	1.417
Botswana	1.391
Brasil	1.552
Brunel	695
Bulgaria	1.325
Burkina Faso	1.509
Burundi	1.436
Cabo Verde	1.437
Camboya	1.258
Camerún	1.525
Canadá	1.567
Canadá Montreal	1.525
Canadá Ottawa	1.569
Canadá Toronto	1.607
Chad	1.699
China	1.518
China Hong Kong	1.712
Chipre	1.446
Colombia	1.314
Comoras	1.472
Congo	1.739
Corea del Sur	1.561
Corea del Norte	1.506
Costa Rica	1.300
Cote d'Ivoire	1.570
Croacia	1.543
Cuba	1.514
Dinamarca	1.727
Djibouti	1.497
Dominica	1.195
Ecuador	1.249
Egipto	1.326
El Salvador	1.346
Emiratos Árabes Unidos	1.525
Eritrea	1.374
Eslovaquia	1.454
Eslovenia	1.341
España	1.538
Estados Unidos	1.496
Estados Unidos Nueva York	1.700
Estonia	1.348
Etiopía	1.509
Federación de Rusia	1.681
Fiji	1.390
Filipinas	1.413
Finlandia	1.583



Francia	1.659
Gabón	1.628
Gambia	1.440
Georgia	1.369
Ghana	1.537
Granada	1.459
Grecia	1.502
Guatemala	1.357
Guinea	1.360
Guinea Ecuatorial	1.540
Guinea Bissau	1.582
Guyana	1.429
Haití	1.478
Honduras	1.404
Hungría	1.475
India	1.374
Indonesia	1.410
Irán	1.353
Irak	1.412
Irlanda	1.556
Islandia	1.736
Islas Marshall	1.240
Islas Salomón	1.420
Israel	1.407
Italia	1.621
Jamaica	1.496
Japón	2.010
Jordania	1.337
Kaza'istán	1.453
Kenya	1.350
Kirguistán	1.360
Kiribati	1.599
Kuwait	1.356
Lesotho	1.376
Letonia	1.410
Líbano	1.498
Liberia	1.492
Libia	1.315
Lituania	1.375
Luxemburgo	1.602
Macedonia	1.361
Madagascar	1.338
Malasia	1.326
Malawi	1.380
Maldivas	1.442
Mali	1.521
Malta	1.467
Marruecos	1.348
Mauricio	1.296
Mauritania	1.411
México	1.429
Micronesia	1.774
Moldova	1.447
Mónaco	1.659
Mongolia	1.272
Montenegro	1.428
Montserrat	1.034
Mozambique	1.404
Myanmar	1.355
Namibia	1.368
Nauru	1.471
Nepal	1.383
Nicaragua	1.366
Níger	1.465
Nigeria	1.647
Noruega	1.750
Nueva Zelanda	1.209
Omán	1.302
Países Bajos	1.571
Pakistán	1.376
Panamá	1.317
Papua Nueva Guinea	1.532
Paraguay	1.369
Perú	1.311
Polonia	1.390
Portugal	1.457
Qatar	1.428
Reino Unido	1.816



República Árabe Siria	1.340
República Centroafricana	1.612
República Checa	1.486
República Democrática del Congo	1.562
República Dominicana	1.333
República Popular Democrática Lao	1.369
Rumania	1.391
Rwanda	1.450
Samoa	1.403
San Kitts y Nevis	962
San Vicente y Granadinas	1.369
Santa Lucía	1.352
Santo Tomé y Príncipe	1.353
Senegal	1.459
Serbia	1.428
Seychelles	1.482
Sierra Leona	1.488
Singapur	1.523
Somalia	1.109
Sri Lanka	1.289
Sudáfrica	1.335
Sudán	1.624
Suecia	1.557
Suiza	1.744
Surinam	1.325
Swazilandia	1.375
Tailandia	1.378
Tanzania	1.431
Tayikistán	1.381
Timor-Leste	1.537
Togo	1.476
Tonga	1.445
Trinidad y Tobago	1.436
Túnez	1.331
Turkmenistán	1.636
Turquía	1.370
Tuvalu	622
Ucrania	1.456
Uganda	1.344
Uruguay	1.330
Uzbekistán	1.325
Vanuatu	1.542
Venezuela	1.469
Vietnam	1.364
Yemen	1.278
Zambia	1.504
Zimbawe	1.171

"

FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

3. CONVÓQUESE al presente concurso una vez tramitado el presente acto administrativo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

MARÍA ELENA BOISER PONSAS
PRESIDENTA (S) DE COMITÉ



ANEXOS:

El Memorándum N° 1155/2012, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado y sus antecedentes.

TRAMITACIÓN

- i. Presidencia.
- ii. Oficina de Partes.

Reg.:1542-2012





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

MEMORÁNDUM N°1155/2012

A : **JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ**
Fiscal

DE : **CLAUDIA LABBÉ AZAMA**
Directora (s) Programa Formación de Capital Humano Avanzado.

REF. : **Bases Concurso Becas de Pasantías Doctorales y Becas de Cotutelas Doctorales.**

FECHA : Santiago, 11 de mayo de 2012

Junto con saludarlo, por el presente remito a Ud. las bases de la referencia para su revisión y elaboración de Resolución Exenta. Además, se han incluido las observaciones del memo 382, para su correspondiente revisión.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se adjunta:

- **Bases de Pasantía Doctoral en el Extranjero Becas Chile. Convocatoria 2012**
- **Bases de Cotutela de Doctorado en el Extranjero Becas Chile. Convocatoria 2012**
- **V°B° respectivos a los Departamentos de Administración y Finanzas y de Tecnologías de la Información y Comunicación**

Sin otro particular, le saluda atentamente


Claudia Labbé Azama
Directora (s) Programa Formación de Capital Humano Avanzado
CONICYT




DPV/etp
Distribución:
- Departamento Jurídico

RECIBIDO FISCALIA	
CODIGO	1542
FECHA	11/05/2012
HORA	14:15
ORIGEN	13 ECH





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

MEMORANDUM N°382/2012

A: **SRA. DENISE SAINT-JEAN.**
Directora
Programa Formación de Capital Humano Avanzado

DE: **SR. ZVONIMIR KOPORCIC ALFARO**
Director
Departamento de Administración y Finanzas

FECHA: **08 de Mayo de 2012**

Por medio del presente remito a usted información solicitada en memorándum N°1051 del 04 de Mayo del presente año.

- **Bases de Pasantía Doctoral en el Extranjero Becas Chile. Convocatoria 2012**
- **Bases de Co tutela de Doctorado en el Extranjero Becas Chile. Convocatoria 2012**
- **Bases de Postdoctorado en el Extranjero Becas Chile. Convocatoria 2012**

Sin otro particular, saluda atentamente,


ZVONIMIR KOPORCIC ALFARO
Director
Dpto. Administración y Finanzas
CONICYT


GGG/RMM/nji





Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

Se autoriza	
Con Observaciones	X

Certificado de Revisión de Bases

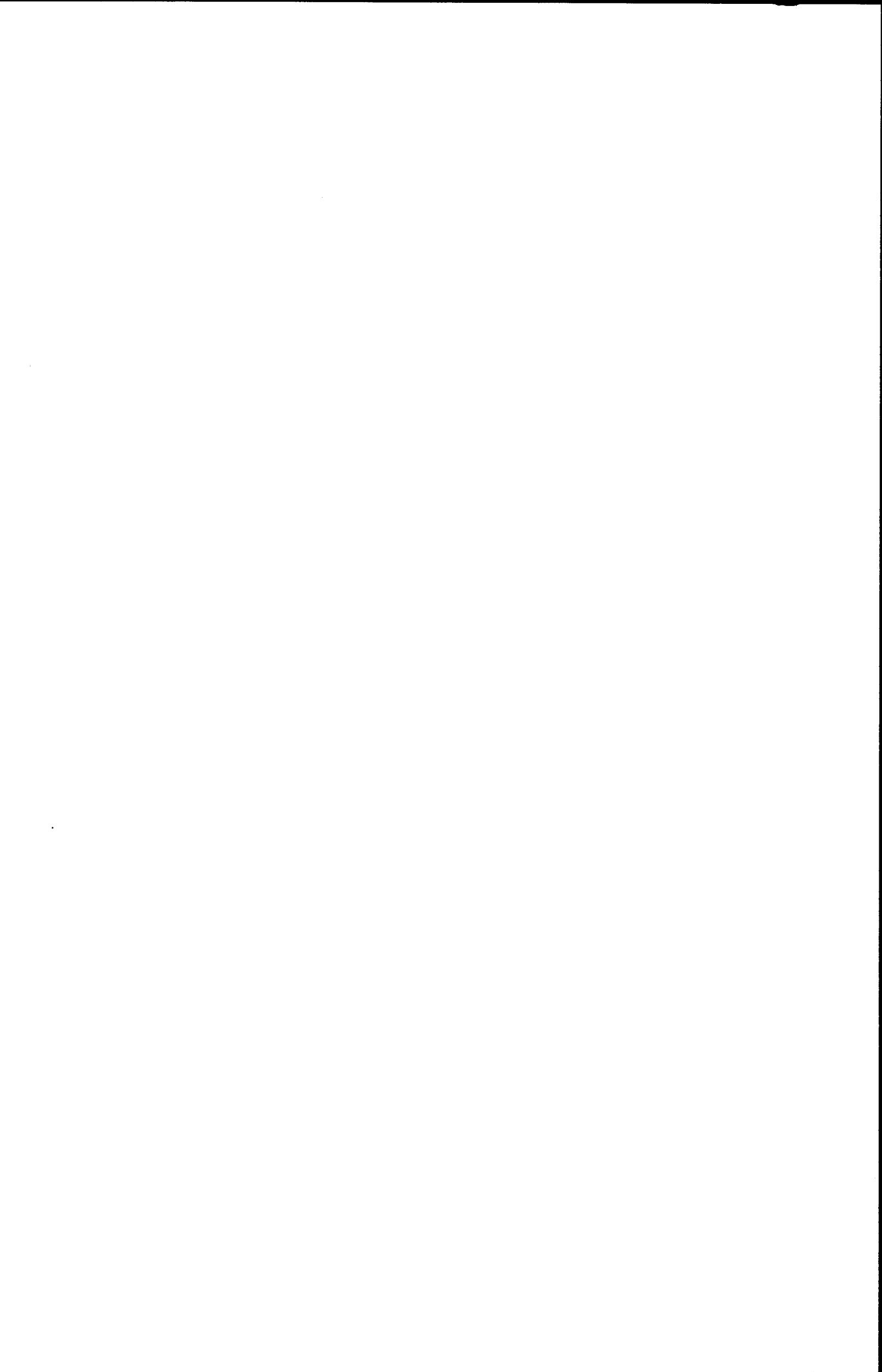
Fecha de Emisión	08 de Mayo 2012
Programa	Becas Chile

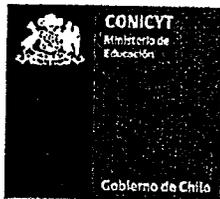
Documento	Bases de Cotutela de Doctorado en el Extranjero Becas Chile Convocatoria 2012
-----------	---

I. Disponibilidad Presupuestaria.	<p>El Encargado de la Unidad certifica que a la fecha existe disponibilidad presupuestaria para financiar el Concurso estipulado en el presente certificado.</p> <p style="text-align: right;"><i>[Signature]</i> Encargado Unidad de Presupuestos DAF-CONICYT</p> <p>Observaciones:</p>
II. Garantías.	<p>El Encargado de la Unidad certifica que el presente documento analizado No contiene indicaciones respecto a garantizar el fiel cumplimiento y resguardar los recursos que se entregaran.</p> <p style="text-align: right;"><i>[Signature]</i> Encargado Unidad de Tesorería DAF-CONICYT</p> <p>Observaciones: Las bases en el punto 13.2, deben mencionar "fijando para todos los efectos legales derivadas del instrumento, se establece como domicilio la comuna y ciudad de Santiago, prorrogando la competencia para ante sus Tribunales de Justicia".</p>

[Signature]
Giovanni Godoy Guajardo
Encargado de Finanzas
CONICYT

[Signature]
Zvonimir Krapac Aljaco
Director
Depto. Administración y Finanzas
CONICYT





Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

Se autoriza	
Con Observaciones	X

Certificado de Revisión de Bases

Fecha de Emisión	08 de Mayo 2012
Programa	Becas Chile

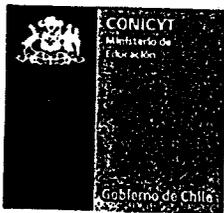
Documento	Bases de Postdoctorado en el Extranjero Becas Chile Convocatoria 2012
-----------	---

I. Disponibilidad Presupuestaria.	<p>El Encargado de la Unidad certifica que a la fecha existe disponibilidad presupuestaria para financiar el Concurso estipulado en el presente certificado.</p> <p style="text-align: right;"><i>[Signature]</i> Encargado Unidad de Presupuestas DAF-CONICYT</p> <p>Observaciones:</p>
II. Garantías.	<p>El Encargado de la Unidad certifica que el presente documento analizado No contiene indicaciones respecto a garantizar el fiel cumplimiento y resguardar los recursos que se entregaran.</p> <p style="text-align: right;"><i>[Signature]</i> Encargado Unidad de Tesorería DAF-CONICYT</p> <p>Observaciones: Las bases en el punto 12.2, deben mencionar "fijando para todos los efectos legales derivados del instrumento, se establece como domicilio la comuna y ciudad de Santiago, prorrogando la competencia para ante sus Tribunales de Justicia".</p>

[Signature]
Giovanni Godoy Guajardo
Encargado de Finanzas
CONICYT

[Signature]
Zvonimir Kobacic Aljago
Director
Depto. Administración y Finanzas
CONICYT





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

MEMORANDUM N°129 /2012

A: SRA. DENISSE SAINT-JEAN
Directora
Programa Formación de Capital Humano Avanzado

DE: SR. GONZALO PAREDES Q.
Director
Departamento TIC

REF: Respuesta Memo N°1050/2012

FECHA: 10 de mayo de 2012

Junto con saludarla, y en respuesta al memorándum de la referencia, podemos informar que el Departamento TIC da el visto bueno a las Bases del Concurso Beca de Pasantía Doctoral en el Extranjero Becas Chile, Beca de Cotutelas de Doctorado en el Extranjero Becas Chile y Beca de Postdoctorado en el Extranjero Becas Chile, en lo que respecta a los requerimientos entregados por el programa se cumple en las bases.

A continuación se indica fecha de liberación de cada una de ellas, previa autorización del Programa:

- Bases del Concurso Beca de Pasantía Doctoral en el Extranjero Becas Chile: 17 de mayo de 2012.
- Beca de Cotutelas de Doctorado en el Extranjero Becas Chile: 17 de mayo de 2012.
- Beca de Postdoctorado en el Extranjero Becas Chile: 31 de mayo de 2012.

Saluda atentamente,



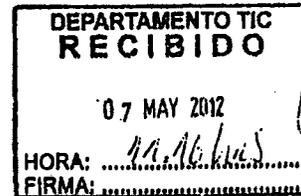
[Handwritten Signature]
GONZALO PAREDES QUEZADA
Director
Departamento TIC
CONICYT

[Handwritten Initials]
GPQ/ILI/mms
- Archivo Depto. TIC





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



MEMORÁNDUM N° 1050/2012

A : **Gonzalo Paredes Q**
Director Departamento Tecnologías de la Información y Comunicación

DE : **DENISE SAINT- JEAN**
Directora Programa Formación de Capital Humano Avanzado.

REF. : **Solicita V°B° Bases Concursos Becas**

FECHA : **Santiago, 04 de mayo de 2012**

Junto con saludarlo, por el presente solicito a usted V°B° de las Bases de los concursos que se indican:

- BECA DE PASANTÍA DOCTORAL EN EL EXTRANJERO BECAS CHILE. Convocatoria 2012
- BECA DE COTUTELA DE DOCTORADO EN EL EXTRANJERO BECAS CHILE. Convocatoria 2012
- BECA DE POSTDOCTORADO EN EL EXTRANJERO BECAS CHILE. Convocatoria 2012

Para su revisión adjunto un ejemplar de las bases mencionadas.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


DENISE SAINT- JEAN
Directora
Programa Formación de Capital Humano Avanzado
CONICYT

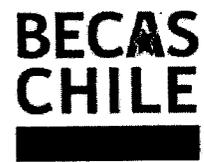



Distribución:
- Departamento Jurídico





**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**



**BECA DE PASANTÍA DOCTORAL EN EL EXTRANJERO
BECAS CHILE**

Bases Concursales

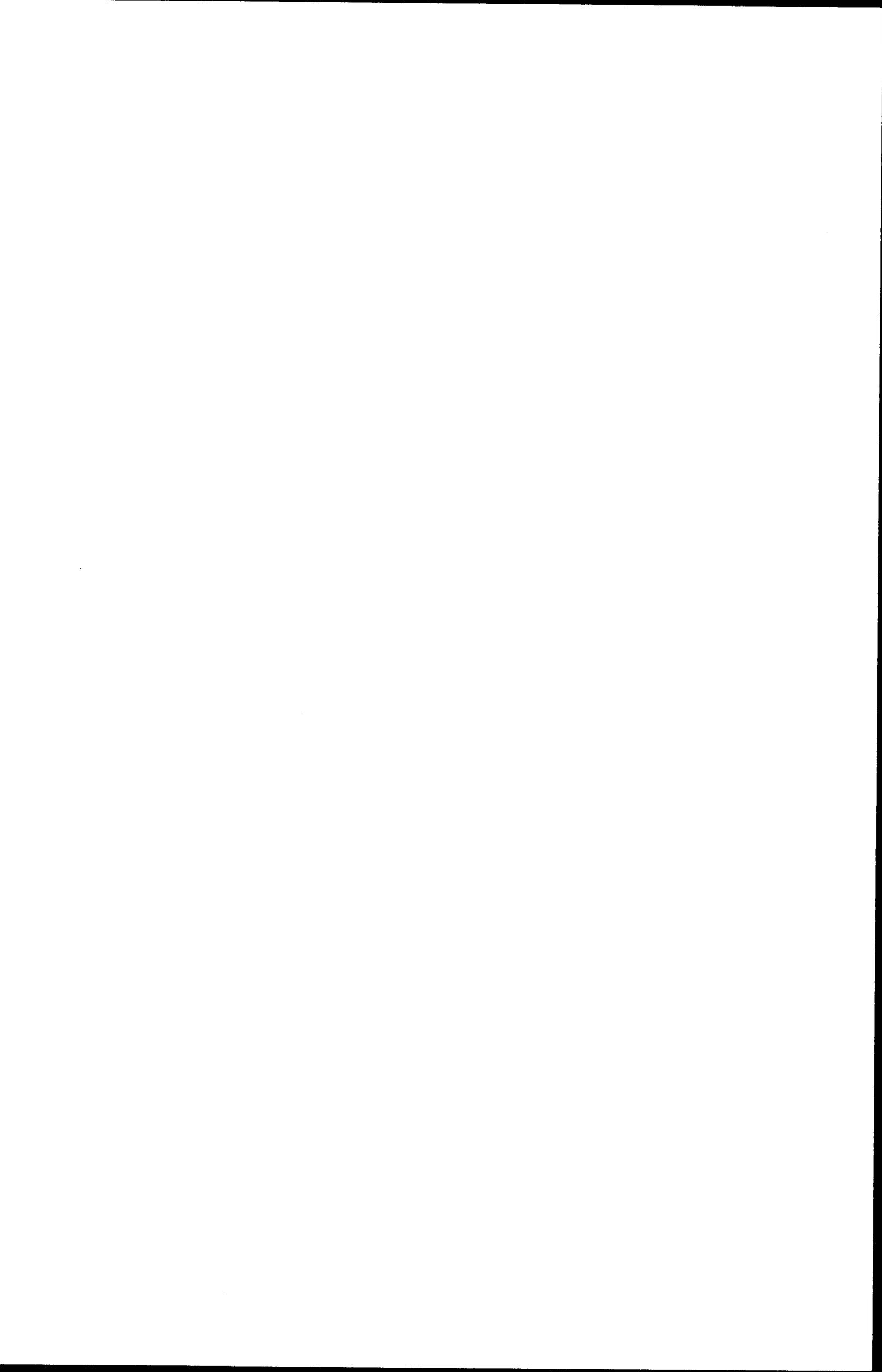
Convocatoria 2012



**BECA DE PASANTÍA DOCTORAL EN EL EXTRANJERO
BECAS CHILE**

Convocatoria 2012

1.	CONTEXTO.....	3
2.	OBJETIVO GENERAL.....	3
3.	DEFINICIONES.....	3
4.	DURACIÓN, CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES.....	4
5.	REQUISITOS DE POSTULACIÓN.....	4
6.	RESTRICCIONES.....	5
7.	CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS.....	5
8.	POSTULACIÓN A LA BECA	6
9.	EVALUACIÓN.....	9
10.	SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO	10
11.	BENEFICIOS	11
12.	FIRMA DEL CONVENIO, PAGARÉ Y DECLARACIÓN JURADA.	12
13.	OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A.....	13
14.	RETORNO AL PAÍS Y RETRIBUCIÓN	14
15.	SANCIONES.....	15
16.	INTERPRETACIÓN DE LAS BASES	16
17.	INFORMACIONES	16
	ANEXO I: MONTOS POR CONCEPTO DE MANUTENCIÓN MENSUAL.....	17



1. CONTEXTO

El Programa BECAS CHILE tiene como objetivo definir una política integral de largo plazo de formación de capital humano avanzado en el extranjero, que permita insertar a Chile en la sociedad del conocimiento, dando así un impulso definitivo al desarrollo económico, social y cultural de nuestro país.

2. OBJETIVO GENERAL

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a concurso con el fin de otorgar becas a estudiantes de programas de doctorado nacionales acreditados, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.129, ante la Comisión Nacional de Acreditación (CNA - Chile), para **iniciar** Pasantías de investigación durante el desarrollo de sus proyectos de tesis, en instituciones de excelencia en el extranjero.

3. DEFINICIONES

Para efectos de este concurso, se establecen las siguientes definiciones:

- 3.1. **Pasantía:** Práctica de carácter académico, de investigación o profesional que un estudiante de Doctorado realiza con el objeto de adquirir experiencia y/o profundizar los conocimientos en su campo de estudios. Adicionalmente, los conocimientos y experiencias adquiridos contribuirán a la obtención del Grado Académico de Doctor.
- 3.2. **Beca:** Conjunto de beneficios pecuniarios otorgados por CONICYT para la realización de estudios de Pasantía Doctoral en el Extranjero, así como los derechos y obligaciones estipulados en el convenio de beca y en las presentes bases.
- 3.3. **Comités de Evaluación:** Comités designados por CONICYT para evaluar las postulaciones a becas, conformado por expertos, académicos, investigadores y profesionales, pertenecientes al sector público y/o privado, chilenos o extranjeros, especialistas, de destacada trayectoria y reconocido prestigio. Este comité evaluará a los/las postulantes que superen el proceso de admisibilidad, conforme a los criterios establecidos en las presentes bases.
- 3.4. **Comité de Selección:** Cuerpo colegiado conformado por expertos de destacada trayectoria nacional y/o internacional en el ámbito de políticas de formación de capital humano avanzado e investigación, designado por CONICYT, que recomendará el puntaje mínimo a partir del cual se pueden asignar las becas y, en definitiva, la selección de los postulantes que serán beneficiarios de una beca, sobre la base de las evaluaciones efectuadas por los Comités de Evaluación. En este comité participará además un integrante de la Secretaría Ejecutiva de BECAS CHILE.
- 3.5. **Seleccionado/a:** Postulante que, habiéndose adjudicado una beca a través del respectivo acto administrativo dictado por CONICYT, se encuentra en condiciones de firmar el respectivo convenio de beca.
- 3.6. **Becario/a:** También llamado beneficiario, es aquel seleccionado/a cuyo convenio de Beca ha sido firmado y aprobado mediante el correspondiente acto administrativo. A partir de este momento, el/la becario/a podrá hacer uso de todos los beneficios establecidos por la beca para la cual fue seleccionado/a y deberá cumplir con todas las obligaciones inherentes a su condición.



4. DURACIÓN, CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

- 4.1. La beca de Pasantía Doctoral está destinada a financiar programas académicos con una duración mínima de tres (3) meses.
- 4.2. La beca se otorgará por el tiempo equivalente a la duración del programa de estudios, con un plazo máximo de diez (10) meses, contada desde el ingreso del/ de la becario/a al respectivo programa.
- 4.3. No será procedente financiar programas de verano.
- 4.4. Sólo se aceptarán programas de estudio a tiempo completo.
- 4.5. Sólo se otorgarán becas para estudios en programas que se desarrollen de manera presencial, continua, total y exclusivamente en el extranjero.
- 4.6. Una vez seleccionado/a, de manera excepcional y luego de un proceso de evaluación del nuevo programa de estudios realizado por CONICYT, esta institución podrá autorizar que se sustituya, por una sola vez y antes de la firma del convenio, el programa y/o universidad de la Pasantía Doctoral, siempre y cuando el/la seleccionado/a cumpla con los siguientes requisitos:
 - 4.6.1. Encontrarse aceptado/a en esta nueva preferencia y que ésta sea de la misma área de estudios señalada en su postulación; y
 - 4.6.2. Que este programa sea de un nivel igual o superior a la opción presentada al momento de la postulación.
- 4.7. Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta el mes siguiente de la finalización del programa, siempre y cuando el plazo total no exceda los 10 meses contados desde el ingreso del/de la becario/a a la Pasantía. Con todo, los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha de la adjudicación del concurso o de la indicada en convenio de beca si la fecha de inicio de estudios fuere posterior a la adjudicación, los cuales serán pagados a partir de los siguientes sesenta (60) días hábiles, una vez que se encuentre totalmente tramitada de la resolución que aprueba el mencionado convenio.

5. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Podrán postular al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- 5.1. Ser chileno/a o extranjero con permanencia definitiva en Chile.
- 5.2. Ser alumno regular de un programa de Doctorado acreditado, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 20.129, habiendo ingresado a éste en una fecha no anterior a 5 años de la fecha de inicio del proceso de postulación.
- 5.3. Haber aprobado el examen de calificación (si éste es parte de su programa de estudios).
- 5.4. Contar con la aprobación del proyecto de tesis por parte de la institución de educación superior en la que se encuentre cursando sus estudios de doctorado.



- 5.5. Contar con la autorización del profesor guía de tesis en la universidad en Chile o, en su defecto, del Director del Programa de Doctorado en Chile.
- 5.6. Poseer dominio del idioma exigido por los programas de estudios del país en donde se realizará la pasantía.
- 5.7. Estar aceptado en la universidad y/o centro de investigación extranjero para **iniciar** la pasantía. No se aceptarán cartas de aceptación condicional al nivel de idioma.
- 5.8. Iniciar el programa de pasantía en las fechas establecidas en las presentes bases.

6. RESTRICCIONES

No podrán ser beneficiarios/as de esta beca:

- 6.1 Aquellos que a la fecha de postulación a BECAS CHILE tengan la calidad de beneficiario de otras becas con financiamiento del sector público para el mismo programa de estudios, grado académico e institución, en el extranjero.
- 6.2 Los que mantengan deudas o compromisos con instituciones públicas derivadas de su situación de becario/a. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser beneficiarios/as quienes mantengan compromisos pendientes derivados de su condición de becario/a de BECAS CHILE correspondientes a periodos de retorno y/o retribución previa autorización de CONICYT.

CONICYT declarará fuera de bases, sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma en el caso que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, evaluación, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia de la beca, que el/la becario/a se encuentra en alguna de las situaciones anteriormente descritas o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error en su análisis de admisibilidad por parte de CONICYT.

Con el objeto de comprobar que los/as postulantes no poseen becas vigentes, compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles como becarios/as de instituciones públicas chilenas u otro impedimento de carácter legal, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público.

7. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS

- 7.1. La convocatoria al concurso para Beca de Pasantía en el Extranjero, BECAS CHILE, se publicará en un diario de circulación nacional, en las páginas web de CONICYT y de BECAS CHILE.
- 7.2. Las bases concursales y el Sistema de Postulación en Línea estarán disponibles y se publicarán en las páginas www.becaschile.cl y www.becasconicyt.cl el 17 de mayo 2012.
- 7.3. El plazo para la recepción de postulaciones en línea vence impostergablemente el día 11 de julio 2012, a las 14.00 horas (hora continental de Chile).
- 7.4. El plazo para la recepción de postulaciones en papel vence impostergablemente el día 14 de junio 2012, a las 14.00 horas (hora continental de Chile).

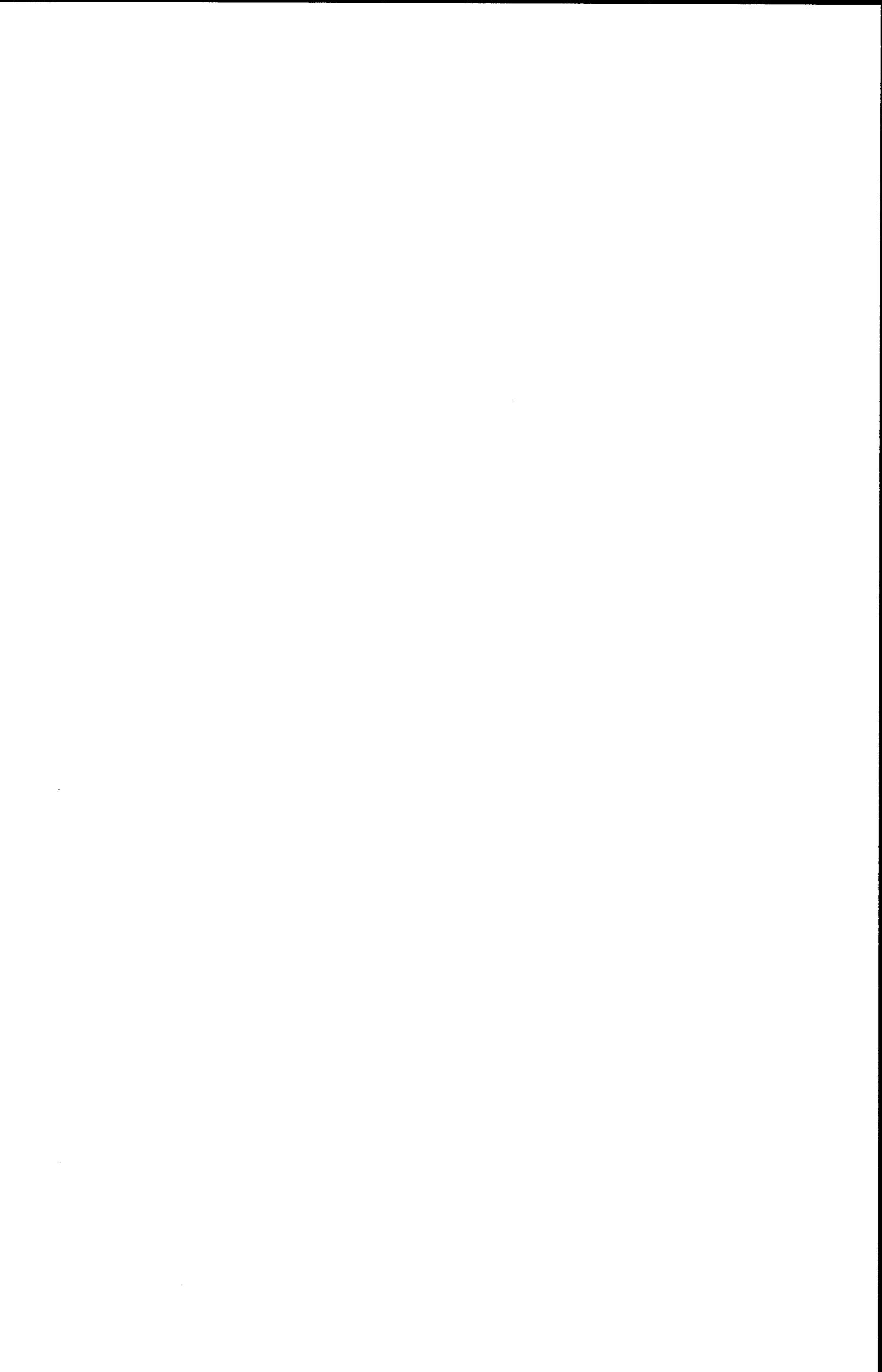


- 7.5. Las postulaciones en papel, incluyendo el CD y el dossier anillado, deben entregarse en la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en calle Bernarda Morín N°551, Providencia- Santiago.
- 7.6. Las consultas a través de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo podrán realizarse hasta el día 05 de julio de 2012, a las 14:00 horas (hora continental de Chile).
- 7.7. Los resultados del presente concurso se publicarán en las páginas www.becaschile.cl y www.becasconicyt.cl.

8. POSTULACIÓN A LA BECA

- 8.1 Las postulaciones al concurso deberán efectuarse preferentemente por vía electrónica mediante el Sistema de Postulación en Línea, cuyo acceso se encuentra disponible a través de la página web www.becaschile.cl y www.becasconicyt.cl.
- 8.2 Para el caso de las postulaciones presentadas mediante el Sistema de Postulación en Línea, el/la postulante deberá utilizar los formularios establecidos por CONICYT, disponibles en este sistema. Cada documento incluido en las postulaciones en línea deberá ser adjuntado como un archivo en formato PDF de no más de 1.024 kb -sin protección o encriptado- cada uno, pudiendo contener más de una página, siempre y cuando todas las páginas sean parte de un mismo archivo.
- 8.3 En el caso de presentar postulación en papel, el/la postulante deberá retirar los formularios establecidos por CONICYT en la Oficina de Atención al Postulante del Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, ubicado en Av. Salvador N°379/389, Providencia-Santiago, de lunes a viernes de 9:00 horas a 14:00 horas, y deberá entregar:
 - 8.3.1. Un dossier anillado de postulación con toda la documentación requerida para postular;
 - 8.3.2 Un CD con toda la documentación correspondiente en versión digital y sólo en formato PDF. El CD debe contener exactamente la misma información que se presenta en el formato impreso, grabando cada documento en un archivo separado.

Los archivos incluidos en el CD no podrán superar los 1.024 Kb y deberán encontrarse sin restricciones de acceso, de lectura o encriptados. Cada archivo puede contener más de una página.
- 8.4 CONICYT no hará devolución de las postulaciones recibidas en papel o mediante el Sistema de Postulación en Línea.
- 8.5 Una vez recibida la postulación en CONICYT no podrán realizarse modificaciones o incorporarse nuevos antecedentes y/o documentos.
- 8.6 El/la postulante deberá realizar sólo una postulación al concurso y no podrá postular, simultáneamente en otro concurso del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, cuya convocatoria se encuentre vigente, hasta que los resultados del presente concurso hayan sido publicados. En caso contrario, la



postulación será declarada fuera de bases de todos los concursos a los cuales postuló.

- 8.7 Los documentos de postulación que se detallan en los numerales 8.8. y 8.9 se consideran indispensables para dejar constancia indubitable del cumplimiento de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/las interesados/as, por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será causal de declaración de fuera de bases¹.

8.8 Documentos Generales Obligatorios de Postulación:

- 8.8.1 Formulario de Postulación.
- 8.8.2 Formulario de Curriculum Vitae.
- 8.8.3 Declaración de intereses y objetivos de estudio.
- 8.8.4 Plan de Retribución, conforme a lo estipulado en el numeral 14.3.
- 8.8.5 Descripción del programa de pasantía.
- 8.8.6 Información de la Universidad y/o Centro de Investigación donde se realizará el programa.
- 8.8.7 Certificado de Veracidad.
- 8.8.8 Copia de Cédula de Identidad, por ambos lados.
- 8.8.9 Certificado de vigencia de Permanencia Definitiva en Chile², en el caso de postulantes extranjeros. Este documento es otorgado por la Jefatura de Extranjería y Policía Internacional o por el Consulado Chileno en el extranjero (cuando el/la postulante resida en el extranjero) y debe mencionar, EXPRESAMENTE, que la Permanencia Definitiva del/de la extranjero/a en Chile se encuentra VIGENTE.
- 8.8.10 Certificado de envío exitoso de Formulario de Acreditación Socioeconómica (FAS), disponible en www.becaschile.cl³. Esta información no será considerada para el proceso de evaluación.

8.9 Documentos Específicos de Postulación Obligatorios:

- 8.9.1 Certificado de alumno/a regular de un Programa de Doctorado acreditado por la CNA-Chile.

¹La lista que aquí se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro.

² El documento al que se hace referencia debe, necesariamente, expresar que la Permanencia Definitiva del/de la extranjero/a, se encuentra VIGENTE. Cuando esta información no se exprese, el expediente será declarado Fuera de Bases.

³ El documento de postulación válido es la acreditación del envío exitoso de Formulario de Acreditación Socioeconómica (FAS). Por lo tanto, quedarán fuera de bases quienes postulan online y únicamente completan el Formulario de Acreditación Socioeconómica (FAS) sin adjuntar el certificado de envío exitoso del mismo.



- 8.9.2 Concentración de notas del Programa de Doctorado en Chile acumuladas a la fecha de postulación. Cuando el programa doctoral no contemple calificaciones, deberá presentarse constancia oficial emitida por la universidad, en la que se señale esta situación.
- 8.9.3 Constancia de aprobación de examen de calificación o candidatura. Si dicho requerimiento no forma parte de su programa de estudios de Doctorado deberá acreditarse mediante constancia oficial emitida por la universidad.
- 8.9.4 Aprobación del proyecto de tesis, emitida por la institución de educación superior en la que el/la postulante se encuentre realizando los estudios de Doctorado.
- 8.9.5 Carta de autorización del profesor guía de tesis en la universidad en Chile o, en su defecto, del Director/a del Programa de Doctorado en Chile.
- 8.9.6 Carta de Aceptación emitida por la Universidad o Centro de Investigación en el extranjero donde se realizará la pasantía doctoral, indicando la fecha de inicio y término de la pasantía. No se aceptarán cartas de aceptación condicional al nivel de idioma.
- 8.9.7 Resumen del Proyecto de Tesis o Proyecto de Investigación Doctoral, según formato disponible en el sistema de postulación en línea.
- 8.9.8 Currículum Vitae del/de la profesor/a tutor/a o guía del postulante en el programa doctoral en Chile, según formato disponible en el sistema de postulación en línea.
- 8.10 **Documentos de Postulación Opcionales:** Adicionalmente el postulante que así lo declare podrá presentar:
 - 8.10.1 Certificado (s) de título de postgrado (s).
 - 8.10.2 Certificado (s) de concentración de notas de postgrado.
 - 8.10.3 Declaración simple cuando el/la postulante declare pertenecer a una etnia indígena. Cuando, de los apellidos del/de la postulante, no se determine la pertenencia a una etnia indígena, se deberá presentar obligatoriamente un certificado emitido por Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) que establezca la pertenencia.
 - 8.10.4 Certificado de Discapacidad emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) o por el Registro Nacional de Discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación, para postulantes que declaren poseer algún grado de discapacidad.
 - 8.10.5 Certificado de Residencia entregado por Carabineros de Chile o Junta de Vecinos, para postulantes que declaren residir en regiones distintas a la Metropolitana.
- 8.11 Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de toda la información y de los documentos que incluya la postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los



antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de postulación, firma de convenio y/o durante el período en que se esté percibiendo los beneficios de la beca.

El incumplimiento de lo anterior y de cualquier requisito o condición de las presentes bases será causal para que la postulación sea declarada fuera de bases o la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma.

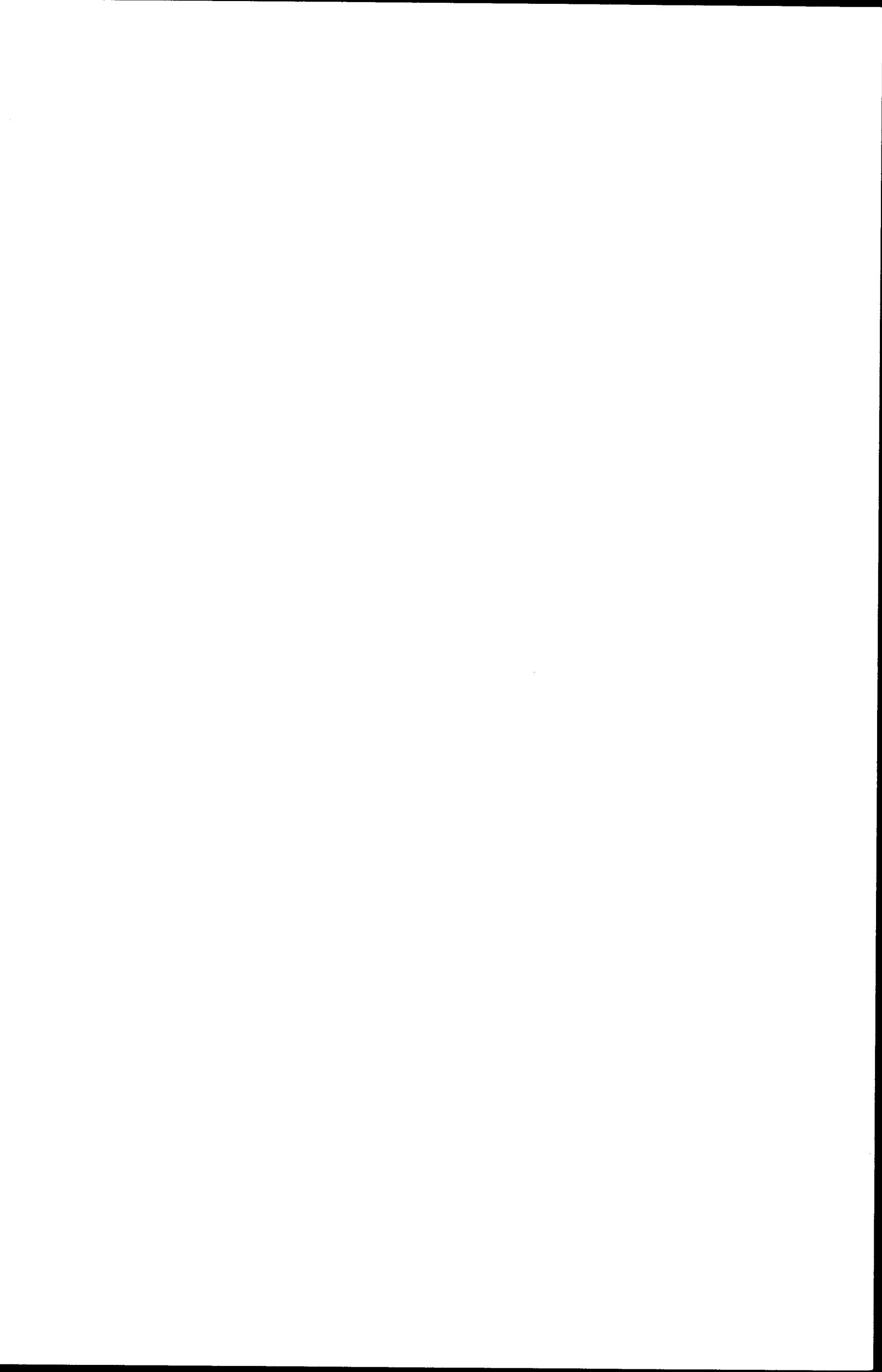
9. EVALUACIÓN

- 9.1 Aquellas postulaciones que no cumplan con uno o más de los requisitos establecidos en el numeral 5 o con las condiciones establecidas en las presentes bases, incurran en alguna de las restricciones del numeral 6, o no entreguen uno o más documentos señalados en el numeral 8.8 u 8.9, serán declarados "Fuera de Bases" y no pasarán a la Etapa de Evaluación.
- 9.2 Las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases concursales y que aprueben el examen de admisibilidad, serán evaluadas por Comités de Evaluación, los cuales calificarán la excelencia académica de los postulantes en concordancia con los criterios establecidos en las presentes bases concursales.
- 9.3 Los Comités de Evaluación entregarán un puntaje final de evaluación dentro del rango de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos, en base a los siguientes criterios de evaluación:

Criterio	Ponderación (%)
Los antecedentes académicos y/o trayectoria y/o experiencia laboral del postulante.	20%
El proyecto de investigación y/o tesis propuesto por el postulante, las temáticas de la pasantía, los objetivos y razones en que el/la candidato/a funda la postulación.	35%
Plan de Retribución propuesto.	10%
Nivel y calidad y trayectoria de la institución educacional extranjera como de los programas específicos de estudios donde se realizará el programa de Pasantía Doctoral, considerando los rankings internacionales de las instituciones a las que se postula según el Times Higher Education (THE) o el Academic Ranking of World Universities (Shanghai, ARWU) todos publicados el año 2011y/o la opinión vertida por los evaluadores en base a la información entregada por el/la postulante.	35%

- 9.4 Se agregará una bonificación adicional al puntaje final obtenido en la evaluación a las postulaciones que, mediante los documentos indicados en los numeral 8.10.3, 8.10.4 y 8.10.5 acrediten debidamente una o más de las siguientes características:

9.4.1 Los/as postulantes pertenecientes a etnias indígenas (0,1 puntos).



- 9.4.2 Los/as postulantes que posean alguna discapacidad física (0,1 puntos).
- 9.4.3 Los/as postulantes residentes en regiones distintas a la Región Metropolitana (0,1 puntos).

10. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

- 10.1. El Comité de Selección, sobre la base de las evaluaciones efectuadas por el Comité de Evaluación, propondrá a la Presidencia de CONICYT una lista de seleccionados, y por consiguiente, la propuesta del número de becas a otorgar.
- 10.2. CONICYT, de acuerdo con la propuesta señalada en el párrafo precedente y la disponibilidad presupuestaria existente, mediante el respectivo acto administrativo, establecerá la selección y adjudicación del concurso, la que incluirá el puntaje mínimo de corte de selección, la nómina de todo/as los/as seleccionado/as para la obtención de esta beca, la nómina de los postulantes no seleccionados y la nómina de los postulantes declarados fuera de bases.
- 10.3. La nómina de seleccionados será publicada en la página del Programa BECAS CHILE www.becaschile.cl en la página web de CONICYT www.conicyt.cl.
- 10.4. La condición de becario y los beneficios asociados, quedarán supeditados a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de beca suscrito por el seleccionado y CONICYT.
- 10.5. Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba la adjudicación del concurso, CONICYT notificará a los postulantes declarados fuera de bases, los seleccionados y los no seleccionados del resultado de su postulación, en conformidad a lo establecido en el artículo 14 del Decreto Supremo N° 664, del año 2008, del Ministerio de Educación.
- 10.6. Los/as seleccionados/as tendrán un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación señalada en el numeral anterior, para comunicar por escrito a CONICYT la aceptación o rechazo de la beca. Si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, se entenderá que renuncia a la misma.
- 10.7. Este concurso no contempla lista de espera.
- 10.8. Los/as postulantes que no sean seleccionados/as para la beca podrán volver a postular a una próxima convocatoria de ésta u otra beca administrada por CONICYT.
- 10.9. Todo aquel interesado podrá interponer los recursos que contempla la Ley N°19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece, para lo cual deberá tener presente que:

Comunicados los resultados del concurso a todos los participantes, éstos tendrán un plazo de 5 días hábiles de la notificación de sus resultados para interponer un recurso de reposición.

Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N°19.880, deberán presentarse ante el Presidente de CONICYT y deberán contener:

- a. El nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de su apoderado, así



como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.

- b. Los hechos, razones y peticiones en qué consiste la solicitud.
- c. Lugar y fecha.
- d. La firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada.
- e. El órgano administrativo al que se dirige.

Los interesados podrán actuar por medio de apoderados, entendiéndose que éstos tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en contrario. El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario.

11. BENEFICIOS

- 11.1 Los beneficios de la Beca de Pasantía Doctoral tendrán una duración mínima de 3 meses hasta un máximo de 10 meses contados desde el ingreso del/de la becario/a al programa de estudios y sujeto al rendimiento académico obtenido.
- 11.2 Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta el mes siguiente a la fecha de término del programa, siempre y cuando el plazo total no exceda los 10 meses contados desde el ingreso del/de la becario/a al programa de Pasantía.
- 11.3 La Beca Pasantías Doctorales en el Extranjero contempla los siguientes beneficios:
 - 11.3.1 Un pasaje de ida, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del beneficiario en Chile hasta la ciudad donde corresponda que el beneficiario inicie la pasantía, y un pasaje de retorno a Chile, en clase económica al término del programa de pasantía.
 - 11.3.2 Asignación de manutención mensual para el becario durante el programa de pasantía, correspondiente al país y ciudad de destino, por un máximo de diez meses, contado desde el inicio de la pasantía. Los montos de las asignaciones de manutención se encuentran establecidos en el Anexo I de las presentes bases.
 - 11.3.3 Asignación anual para compra de libros y/o materiales de US \$300 (trescientos dólares americanos).
 - 11.3.4 Prima anual de seguro médico para el becario por un monto máximo de US \$800 (ochocientos dólares americanos).
 - 11.3.5 La totalidad de los costos de arancel y matrícula en la institución de destino, si correspondiera⁴.
- 11.4 Los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha de la adjudicación del concurso o la indicada en convenio de beca si la fecha de inicio de estudios fuere posterior a la adjudicación, los cuales serán pagados a partir de los siguientes sesenta (60) días hábiles, una vez que se encuentre totalmente tramitada de la resolución que aprueba el mencionado convenio.

⁴Sólo se pagarán por este concepto los costos directamente relacionados con el programa de estudios y que sean obligatorios para la realización de los estudios, excluyéndose todo pago por servicios de otra naturaleza prestados por la universidad tales como seguros médicos, sala cuna, actividades deportivas, entre otros.



- 11.5 La lista de beneficios es de carácter taxativo por lo que no procederá la entrega de ningún otro adicional por CONICYT.

Nota: Mayor información del estado de los beneficios adicionales de contrapartes extranjeras ver el siguiente link:

www.becaschile.cl/donde_estudiar/beneficios_internacionales/.

Con la finalidad de hacer uso de los beneficios que puedan ser otorgados por contrapartes internacionales, el postulante deberá entregar sus antecedentes a las instituciones que correspondan, a objeto de que éstas estudien y determinen su procedencia. Los beneficios que otorgan Becas Chile y los contemplados por los países e instituciones extranjeras se complementarán entre sí, no permitiéndose duplicidades. Por lo tanto, del monto de los beneficios otorgados por CONICYT se rebajarán todos aquellos similares que otorgue la institución de educación extranjera.

12. FIRMA DEL CONVENIO, PAGARÉ Y DECLARACIÓN JURADA.

Los/las seleccionados/as para la presente Beca Pasantía Doctoral en el Extranjero, deberán:

- 12.1 Firmar un convenio de beca con CONICYT, donde se estipularán los derechos, obligaciones de las partes y la fecha de inicio y término de los estudios de Pasantía Doctoral en el extranjero, así como la fecha de inicio y término de la beca. En el caso que el/la becario/a se encuentre fuera del país, se deberá firmar dicho convenio en el consulado de Chile respectivo.

Para todos los efectos legales derivados del instrumento, se establece como domicilio la comuna y ciudad de Santiago, prorrogando la competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

- 12.2 Suscribir un pagaré⁵ firmado ante notario/a público/a o cónsul chileno/a en el extranjero que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a y en el cual se incluya una cláusula que faculte a CONICYT a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada y a la fecha del vencimiento en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio de beca respectivo

- 12.3 Otorgar mandato por escritura pública que designe a una persona domiciliada en Chile capaz de comparecer en juicio a efectos de ser notificada judicialmente en su nombre, la que también deberá suscribir tal documento o, en su defecto, suscribir un documento distinto aceptando tal designación. El referido mandato no podrá ser revocado sin el consentimiento de CONICYT.

- 12.4 Presentar una declaración jurada ante notario⁶ cónsul chileno/a en el extranjero, según formato entregado por CONICYT, certificando:

- 12.4.1 No encontrarse dentro de las restricciones/incompatibilidades establecidas en el numeral 6. En virtud de lo anterior, deberá declarar que:

⁵El pagaré será proporcionado por CONICYT de forma previa a la firma del convenio.

⁶El formato de Declaración Jurada estará disponible en la plataforma www.conicyt.cl



- 12.4.1.1 No posee otras becas con financiamiento del sector público para los mismos fines.
- 12.4.1.2 No es becario de una beca CONICYT, MIDEPLAN, MECESUP, Pasantías Técnicos de Nivel Superior, ni del Programa Fortalecimiento del Aprendizaje en Inglés, ni del Programa de Perfeccionamiento de los Profesionales de la Educación, por el mismo programa de estudios por el cual se adjudicó la BECA CHILE, como tampoco poseer compromisos, deudas u otras obligaciones derivadas de su situación de becario con dichas entidades.
- 12.4.2 Se compromete a aprobar en tiempo y forma la Pasantía; lo que incluye el compromiso a tener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios.
- 12.4.3 Se compromete a tener dedicación exclusiva en sus estudios y a abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada, salvo la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas autorizada en los convenios suscritos con los becarios que estén en directa relación con dichos estudios. Se exceptúa de esta restricción el período de tiempo comprendido entre el término de la beca y el plazo máximo de retorno a Chile.

En la declaración jurada se señalará la fecha de inicio y término del programa de estudios, como así mismo la fecha de inicio y término de la beca.

- 12.5 Antes de la firma de convenio, CONICYT verificará la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes. En caso de no cumplir con ello, se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.
- 12.6 Si habiendo firmado convenio y/o estando el/la becario/a realizando sus estudios Pasantía Doctoral, CONICYT tomara conocimiento del incumplimiento de las bases, se declarará inmediatamente el término anticipado de la beca y podrá solicitar al/la becario/a la devolución de todos los fondos otorgados mediante ejecución del pagaré.

13. OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A

- 13.1 Hacer entrega de toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por CONICYT.
- 13.2 Tramitar la obtención de su visa.
- 13.3 Iniciar la Pasantía Doctoral como máximo hasta el 30 de junio de 2013.
- 13.4 Realizar en tiempo y forma la pasantía; sin perjuicio de poder quedar liberado de esta obligación en caso de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra circunstancia que deberá ser analizada por CONICYT. En cumplimiento de lo anterior, el becario deberá mantener una conducta académica acorde a las exigencias impuestas por la Pasantía.



- 13.5 Remitir trimestralmente certificado de avance del proyecto emitido por la institución de estudios para efectos de acreditar el progreso de sus estudios.
- 13.6 Abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada. Sólo se aceptarán la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas que estén en directa relación con sus estudios. Se exceptúa de esta restricción el periodo de tiempo comprendido entre el término de los estudios y el plazo máximo de retorno a Chile.
- 13.7 Informar por escrito a CONICYT en caso de ausencia del país donde está realizando sus estudios, adjuntando la justificación del/de la responsable de la unidad académica correspondiente. En ningún caso la ausencia podrá superar los 30 días en total durante la realización de su programa de estudios. Durante dicho periodo se seguirán percibiendo los beneficios de la beca.
- 13.8 Informar a CONICYT, mediante certificado médico, cualquier situación relacionada con la salud del becario que impida la realización de estudios, para efectos de considerar un permiso sin suspensión de los beneficios de la beca.
- 13.9 Presentar certificado emitido por la universidad y/o centro de investigación que dé cuenta del término exitoso de la pasantía. Dicha certificación deberá presentarse en un plazo no mayor a (3) tres meses contados desde la finalización la beca.
- 13.10 CONICYT, excepcionalmente y sólo previa evaluación de los antecedentes correspondientes, podrá autorizar solicitudes de los/las becarios/as para cambios de universidades, instituciones educacionales, y/o centros de investigación, de programas de estudios, suspensión de la beca, término anticipado, entre otras.
- 13.11 La autorización de cambio de programa y/o universidad no otorgará aumento en el plazo de duración original de la beca.
- 13.12 Cualquier incumplimiento de las obligaciones precedentemente descritas se procederá en conformidad a lo establecido en el numeral 15 de las presentes bases.

14. RETORNO AL PAÍS Y RETRIBUCIÓN

- 14.1 El/la becario/a deberá retornar a Chile en un plazo no mayor de tres (3) meses contados desde la fecha término de la beca señalada en el respectivo convenio.
- 14.2 El becario deberá acreditar su permanencia en Chile por el doble del período de duración de la beca, a través de certificados de residencia, los que deberán ser enviados semestralmente a CONICYT. Si el becario regresa a Chile a residir en regiones distintas de la Región Metropolitana, sólo deberá acreditarla por el mismo periodo de duración de la beca, a través de certificados de residencia enviados semestralmente a CONICYT.
- 14.3 Además, el becario, al retornar a Chile, deberá cumplir un Plan de Retribución a la comunidad, el que deberá contener al menos dos seminarios dirigidos a estudiantes de enseñanza media de colegios municipales y/o particulares subvencionados en el cual se explicita la experiencia científica del postulante y de su estadía en el extranjero. Al mismo tiempo, el postulante podrá realizar otras



formas de retribución, las cuales fueron propuestas en la postulación y considerada en el proceso de evaluación, importantes para el desarrollo de la comunidad escolar, universitaria y/o científica chilena.

El becario deberá acreditar el cumplimiento de lo establecido en este numeral mediante la presentación de los correspondientes certificados emitidos por la entidad organizadora del seminario, señalando a lo menos fecha y lugar de realización, tema del seminario y número de asistentes.

- 14.4 Las obligaciones de retorno y/o la retribución podrán suspenderse, previa autorización de CONICYT, en el caso de aquellos beneficiarios que habiendo estudiado con una BECA CHILE hayan sido beneficiados nuevamente con otra BECA CHILE otorgada para un programa y/o grado distinto al primero, ya sea obtenida inmediatamente o durante su periodo de retribución en Chile. En estos casos el cómputo total del tiempo para efectos de la retribución será la suma de todos ellos.
- 14.5 En el caso que ambos cónyuges estén beneficiados/as con una BECA CHILE, pero con fechas de finalización de estudios distintas, el retorno y/o la retribución podrá posponerse, previa autorización de CONICYT, hasta la finalización de la beca del cónyuge que haya concluido último sus estudios, lo cual se acreditará mediante la correspondiente certificación una vez finalizada la beca.
- 14.6 Serán autorizados a suspender su periodo de retorno y/o retribución los becarios cuyos cónyuges se vean afectados por funciones que les sean encomendadas por el Estado y que por ello deban desempeñarse fuera de Chile.
- 14.7 Finalmente, los funcionarios del Estado que deben realizar alguna misión encomendada por el Estado fuera del país se encontrarán autorizados para suspender su retribución.
- 14.8 Cualquier incumplimiento de las obligaciones precedentemente descritas se procederá en conformidad a lo establecido en el numeral 15 de las presentes bases.

15.SANCIONES

- 15.1 CONICYT declarará sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma en el caso que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, evaluación, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia de la beca, que el/la becario/a se encuentra en alguna de las situaciones descritas en el numeral 6, no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error en su análisis de admisibilidad por parte de CONICYT.
- 15.2 CONICYT se reserva el derecho de exigir a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan o abandonen sus labores de estudios e investigación, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario establecidas en las presentes bases o hayan alterado sus antecedentes o informes.



Además, éstos no podrán postular o participar nuevamente a cualquiera de los concursos del DSN°664/2008, del Ministerio de Educación.

16. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 16.1 En caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre el contenido y aplicación de las presentes bases, CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de éstas.
- 16.2 Los/as postulantes, por el sólo hecho de serlo, aceptan en todos sus términos las presentes bases así como la resolución de selección y adjudicación emitida por CONICYT, sin perjuicio de los derechos que le otorga la legislación vigente.
- 16.3 Los anexos, aclaraciones, notas a pie de página y documentos oficiales de preguntas y respuestas generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en www.conicyt.cl y www.becaschile.cl.

17. INFORMACIONES

Sólo se contestarán las consultas que ingresen por las siguientes vías:

Programa BECAS CHILE

Call center: 600 425 50 50

De Lunes a Viernes de 08.00 a 18.00 horas (hora continental Chile)

Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT

Consultas vía electrónica en www.conicyt.cl/oirs.

Consultas presenciales en Av. Salvador N° 379-389, Providencia

De lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 hrs.



**ANEXO I: Montos por concepto de Manutención Mensual
(Según monto establecido en el artículo 18° del Decreto Supremo N°664, del
Ministerio de Educación).**

País	Manutención mensual Becario US\$
Afganistán	1.532
Albania	1.423
Alemania	1.562
Alemania Berlín	1.565
Alemania Bonn	1.551
Alemania Hamburgo	1.570
Angola	1.658
Antigua y Barbuda	1.568
Antillas Holandesas	1.974
Arabia Saudita	1.404
Argelia	1.498
Argentina	1.268
Armenia	1.405
Australia	1.556
Austria	1.622
Azerbaiyán	1.496
Bahamas	1.676
Bahrein	1.511
Bangladesh	1.302
Barbados	1.495
Belarus	1.465
Bélgica	1.596
Belice	1.403
Benin	1.605
Bhutan	1.419
Bolivia	1.205
Bosnia y Herzegovina	1.417
Botswana	1.391
Brasil	1.552
Brunei	695
Bulgaria	1.325
Burkina Faso	1.509
Burundi	1.436
Cabo Verde	1.437
Camboya	1.258
Camerún	1.525
Canadá	1.567
Canadá Montreal	1.525
Canadá Ottawa	1.569
Canadá Toronto	1.607
Chad	1.699
China	1.518
China Hong Kong	1.712
Chipre	1.446
Colombia	1.314
Comoras	1.472
Congo	1.739



Corea del Sur	1.561
Corea del Norte	1.506
Costa Rica	1.300
Cote d'Ivoire	1.570
Croacia	1.543
Cuba	1.514
Dinamarca	1.727
Djibouti	1.497
Dominica	1.195
Ecuador	1.249
Egipto	1.326
El Salvador	1.346
Emiratos Árabes Unidos	1.525
Eritrea	1.374
Eslovaquia	1.454
Eslovenia	1.341
España	1.538
Estados Unidos	1.496
Estados Unidos Nueva York	1.700
Estonia	1.348
Etiopía	1.509
Federación de Rusia	1.681
Fiji	1.390
Filipinas	1.413
Finlandia	1.583
Francia	1.659
Gabón	1.628
Gambia	1.440
Georgia	1.369
Ghana	1.537
Granada	1.459
Grecia	1.502
Guatemala	1.357
Guinea	1.360
Guinea Ecuatorial	1.540
Guinea Bissau	1.582
Guyana	1.429
Haití	1.478
Honduras	1.404
Hungría	1.475
India	1.374
Indonesia	1.410
Irán	1.353
Irak	1.412
Irlanda	1.556
Islandia	1.736
Islas Marshall	1.240
Islas Salomón	1.420
Israel	1.407
Italia	1.621
Jamaica	1.496
Japón	2.010



Jordania	1.337
Kazajstán	1.453
Kenya	1.350
Kirguistán	1.360
Kiribati	1.599
Kuwait	1.356
Lesotho	1.376
Letonia	1.410
Líbano	1.498
Liberia	1.492
Libia	1.315
Lituania	1.375
Luxemburgo	1.602
Macedonia	1.361
Madagascar	1.338
Malasia	1.326
Malawi	1.380
Maldivas	1.442
Mali	1.521
Malta	1.467
Marruecos	1.348
Mauricio	1.296
Mauritania	1.411
México	1.429
Micronesia	1.774
Moldova	1.447
Mónaco	1.659
Mongolia	1.272
Montenegro	1.428
Montserrat	1.034
Mozambique	1.404
Myanmar	1.355
Namibia	1.368
Nauru	1.471
Nepal	1.383
Nicaragua	1.366
Níger	1.465
Nigeria	1.647
Noruega	1.750
Nueva Zelanda	1.209
Omán	1.302
Países Bajos	1.571
Pakistán	1.376
Panamá	1.317
Papua Nueva Guinea	1.532
Paraguay	1.369
Perú	1.311
Polonia	1.390
Portugal	1.457
Qatar	1.428
Reino Unido	1.816
República Árabe Siria	1.340



República Centroafricana	1.612
República Checa	1.486
República Democrática del Congo	1.562
República Dominicana	1.333
República Popular Democrática Lao	1.369
Rumania	1.391
Rwanda	1.450
Samoa	1.403
San Kitts y Nevis	962
San Vicente y Granadinas	1.369
Santa Lucía	1.352
Santo Tomé y Príncipe	1.353
Senegal	1.459
Serbia	1.428
Seychelles	1.482
Sierra Leona	1.488
Singapur	1.523
Somalía	1.109
Sri Lanka	1.289
Sudáfrica	1.335
Sudán	1.624
Suecia	1.557
Suiza	1.744
Surinam	1.325
Swazilandia	1.375
Tailandia	1.378
Tanzania	1.431
Tayikistán	1.381
Timor-Leste	1.537
Togo	1.476
Tonga	1.445
Trinidad y Tobago	1.436
Túnez	1.331
Turkmenistán	1.636
Turquía	1.370
Tuvalu	622
Ucrania	1.456
Uganda	1.344
Uruguay	1.330
Uzbekistán	1.325
Vanuatu	1.542
Venezuela	1.469
Vietnam	1.364
Yemen	1.278
Zambia	1.504
Zimbawe	1.171



Aviso Conicyt - Pasantía Doctoral

Domingo, 13 de Mayo de 2012 - Id nota:87992

Medio : El Mercurio
Sección : Artes y Letras
Valor publicitario estimado : 722800
Página : E-10 image/jpeg
Tamaño : 10 x 8

<http://www.clientes.chileclipping.com/multimedia/phpfUxVdS.jpg>



**BECAS
CHILE**

**CONVOCATORIA 2012
BECAS DE PASANTÍA DOCTORAL
EN EL EXTRANJERO
BECAS CHILE**

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, en el marco del Sistema BECAS CHILE, llama a concurso para becas de pasantía doctoral en el extranjero.

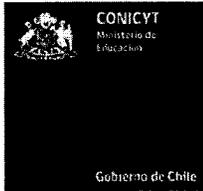
Bases y Sistema de Postulación en Línea disponibles a contar del 17 de mayo de 2012 en www.conicyt.cl, www.becasconicyt.cl y www.becaschile.cl

Cierre de postulaciones:

**En línea: miércoles 11 de julio de 2012 a las 14.00 hrs.
(hora continental chilena).**

**En papel: miércoles 13 de junio de 2012 a las 14.00 hrs.
(hora continental chilena).**





**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**



DESIGNA MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA BICENTENARIO BECAS CHILE PARA LOS CONCURSOS DE BECAS DE COTUTELA DE DOCTORADO, PASANTÍA DOCTORAL, POSTDOCTORADO Y SUBESPECIALIDADES MÉDICAS EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2012.

RES. EX. Nº **4068**

SANTIAGO, **03 SEP 2012**

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS Nº 491/71; DL Nº 668/74 y DS Nº 222/10 todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuesto para el Sector Público Año 2011 Nº 20.481 y la Resolución Nº 1600 DE 2008 de Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

- a. Lo dispuesto en el artículo 13º del Decreto Supremo Nº 664/08 del Ministerio de Educación que Establece Normas sobre el Otorgamiento de Becas del Programa Becas Bicentenario de Postgrado, que crea y regula la designación de los integrantes del Comité de Selección, órgano colegiado encargado de proponer a CONICYT el número de becas a otorgar, sobre la base de las evaluaciones realizadas por los respectivos Comités de Evaluación.
- b. El Ordinario Nº803 de fecha 13 de Agosto de 2012 de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), que solicita a la Secretaria Ejecutiva del Sistema Becas Chile, la no objeción a la nómina de integrantes del Comité de Selección designados por esta institución.
- c. El Ordinario Nº64 de fecha 20 de Agosto de 2012, de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Bicentenario BECAS CHILE, que manifiesta la aceptación a la nómina de expertos propuesta por CONICYT;
- d. El Memorándum Nº2270 datado el 20 de Agosto de 2012, del Programa de Capital Humano Avanzado, que solicita dictar el presente acto administrativo,
- e. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el DS Nº 491/71, en el DL Nº 668/74, y Decreto Supremo Nº 222/10, todos del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

1.-DESÍGNASE como miembros permanentes del Comité de Selección para los Concursos de Beca de Cotutela de Doctorado, Pasantía Doctoral, Postdoctorado y Subespecialidades Médicas en el Extranjero, Becas Chile, Convocatoria 2012, a las siguientes personalidades de experta y amplia trayectoria nacional e internacional en políticas de formación de capital humano avanzado e investigación:

- 1) **José Miguel Aguilera Radic**, Presidente de CONICYT o quién él designe en su representación;



- 2) **M. Denise Saint-Jean Matzen** Directora del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, o quién ella designe en su representación;
- 3) **María Isabel Munita**, Secretaria Ejecutiva Sistema Bicentenario BECAS CHILE, o quién ella designe en su representación;
- 4) **Juan José Ugarte Gurruchaga**, Jefe de la División Superior de Educación del ministerio de Educación, o quién él designe en su representación;
- 5) **José Daniel Wolff Fernández**, Director del Departamento de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Chile, o quién él designe en su representación;
- 6) **Pablo Valenzuela Valdés**, Director Fundación Ciencia para la Vida, o quién él designe en su representación;
- 7) **Joel Saavedra Alvear**, Vicerrector de Investigación y Estudios Avanzados Pontificia Universidad Católica de Valparaíso o quién él designe en su representación;
- 8) **Bernabé Rivas Quiroz**, Director de Investigación Universidad de Concepción, o quién él designe en su representación;
- 9) **Mauricio Escudé Castro**, Vicerrector de Investigación y Desarrollo de la Universidad de Santiago de Chile, o quién él designe en su representación;
- 10) **Juan Larrain**, Vicerrector de Investigación y Doctorado, Pontificia Universidad Católica de Chile, o quién él designe en su representación;

2.- Corresponderá al Comité de Selección proponer a CONICYT, sobre la base de las evaluaciones realizadas por los respectivos Comités de Áreas, el número de becas a otorgar en los concursos ya singularizados.

3.- El Comité de Selección sesionará con ocasión de la selección y adjudicación de cada uno de los citados procesos concursales en la fecha que CONICYT determine, debiendo para el efecto suscribir un acta, documento que consignará el número de postulaciones recibidas; postulaciones declaradas fuera de bases; postulaciones propuestas para adjudicación y postulaciones no seleccionadas. Asimismo, deberá contener la propuesta de puntaje de corte y la cantidad de becas a conferir en el marco del presente concurso.

4.- El quórum mínimo del Comité de Selección para efectos de sesionar será de cinco de sus integrantes y el quórum para los acuerdos será la mayoría absoluta de sus asistentes.

5.- El Comité de Selección será presidido por el Presidente de CONICYT, quién dirimirá en caso de empate.

6.- Los miembros del Comité de Selección actuarán ad-honorem y durarán en sus cargos un año contado desde la total tramitación del presente acto administrativo.

7.- Notifíquese por la Oficina de Partes a las personas individualizadas en la presente Resolución que da cuenta su nombramiento.

8.- Remítase copia del presente acto administrativo al Ministerio de Educación y a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Bicentenario BECAS CHILE para los efectos legales que correspondan.

9.- Distribúyase copia de la presente Resolución al Programa de Capital Humano Avanzado, Fiscalía y Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



J. M. Aguilera Radic

JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC
Presidente



RESANEXOS:
Ordinario N° 803 de 13.08.12 CONICYT
Ordinario N° 64 de 20.08.12 BECAS CHILE
Memorándum N° 2270 de 20.08.12 Programa de Capital Humano Avanzado

TRAMITACION:
Presidencia
Oficina de Partes

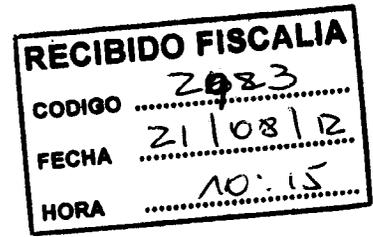
Reg.:2983-12





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

MEMORÁNDUM N°2270/ 2012



A: JORGE ALVAREZ VÁSQUEZ
Jefe del Departamento Jurídico

DE: DENISE SAINT-JEAN M.
Directora del Programa Formación de Capital Humano Avanzado

REF: Solicita dictar Resolución Exenta que se indica.-

FECHA: 20 de agosto de 2012

Por medio del presente, solicito a usted dictar la Resolución Exenta que designa miembros del Consejo Asesor de Selección del "concurso Becas de Cotutela de Doctorado, Pasantía Doctoral, Postdoctorado y Subespecialidades Médicas en el Extranjero BECAS CHILE, Convocatoria 2012".

El comité de selección deberá sesionar con un quórum mínimo de cinco (5) personas, y estará integrado por:

1. **José Miguel Aguilera Radic**, Presidente de CONICYT, o quien él designe en su representación;
2. **M. Denise Saint-Jean Matzen**, Directora del Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, o quien ella designe en su representación;
3. **María Isabel Munita**, Secretaria Ejecutiva del Sistema BECAS CHILE, o quien ella designe en su representación;
4. **Juan José Ugarte Gurruchaga**, Jefe de la División Superior de Educación del Ministerio de Educación, o quien él designe en su representación;
5. **José Daniel Wolff Fernández**, Director del Departamento de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Chile, o quien él designe en su representación;
6. **Pablo Valenzuela Valdés**, Director Fundación Ciencia para la Vida, o quien él designe en su representación;
7. **Joel Saavedra Alvear**, Vicerrector de Investigación y estudios Avanzados Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, o quien él designe en su representación;
8. **Bernabé Rivas Quiroz**, Director de Investigación Universidad de Concepción, o quien el designe en su representación;
9. **Mauricio Escudey Castro**, Vicerrector de Investigación y Desarrollo de la Universidad de Santiago de Chile, o quien él designe en su representación;
10. **Juan Larraín**, Vicerrector de Investigación y Doctorado, Pontificia Universidad Católica de Chile, o quien él designe en su representación.

Para mejor resolver se adjunta Oficio 803 de CONICYT y Oficio 64 de Becas Chile, aceptando la Lista de Integrantes del Comité de Selección.

Atentamente le saluda,


DENISE SAINT-JEAN MATZEN
Directora
Programa Formación de Capital Humano Avanzado
CONICYT



Distribución:
- Archivo PFCHA





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

ORD. N° 803

ANT.: Decreto Supremo N° 664, del
Ministerio de Educación de
fecha 14.03.2009

MAT.: Solicita No Objeción a lista de
Integrantes de Comité de
Selección.

SANTIAGO, 13 AGO 2012

A : SEÑOR, MARÍA ISABEL MUNITA, SECRETARIA EJECUTIVA SISTEMA
BECAS CHILE.

DE : SEÑORA DENISE SAINT-JEAN, DIRECTORA PROGRAMA FORMACIÓN DE
CAPITAL HUMANO, CONICYT

1. En virtud de lo establecido en el artículo 13° del Decreto Supremo del antecedente, me dirijo a Ud., a fin de solicitar por su Intermedio la no objeción del Sr. Ministro de Educación a la lista de integrantes del Comité de Selección para los concursos de Becas de Cotutela de Doctorado, Pasantía Doctoral, Postdoctorado y Subespecialidades Médicas en el Extranjero, BECAS CHILE, convocatoria 2012.
2. El Comité de Selección propuesto para el citado concurso, está compuesto por los siguientes expertos:

- Presidente de CONICYT
- Directora Programa Formación de Capital Humano Avanzado
- Jefe División de Educación Superior del Ministerio de Educación
- Director Departamento de Postgrado y Postítulo, Universidad de Chile
- Vicerrector de Investigación y Doctorado, Pontificia Universidad Católica de Chile
- Director Fundación Ciencia para la Vida
- Vicerrector de Investigación y Estudios Avanzados, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
- Director de Investigación, Universidad de Concepción
- Vicerrector de Investigación y Desarrollo, Universidad de Santiago de Chile
- Secretaria Ejecutiva Sistema BECAS CHILE.

Le saluda atentamente,

Denise Saint-Jean
Directora Programa
Formación de Capital Humano



DSJ/mcd

Distribución:

- Sr. Jefe de Gabinete del Ministro de Educación
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Programa Formación Capital Humano Avanzado Oficina de Partes





ORD.: Nº 64

ANT.: Ordinario Nº 803 del 13 de agosto de 2012.

MAT.: Acepta lista de integrantes de Comité de Selección, Concurso de Becas de Cotutela de Doctorado, Pasantía doctoral Posdoctorado y Subespecialidades Médicas 2012.

Santiago, 20 de agosto de 2012

**DE: SRA. MARÍA ISABEL MUNITA JORDÁN
SECRETARIA EJECUTIVA
BECAS CHILE**

**A: SRA. DENISE SAINT-JEAN
DIRECTORA PROGRAMA FORMACIÓN CAPITAL HUMANO
AVANZADO
CONICYT**

Por medio del presente y en virtud de lo establecido en el Artículo 13º del Decreto Supremo Nº 664, del Ministerio de Educación comunico a Ud. la no objeción al listado de integrantes del Comité de Selección para el concurso de Becas de Cotutela de Doctorado, Pasantía doctoral Posdoctorado y Subespecialidades Médicas 2012 que propone a las siguientes personas:

- Presidente de CONICYT
- Directora Programa Formación de Capital Humano Avanzado
- Jefe División de Educación Superior del Ministerio de Educación
- Director Departamento de Postgrado y Postítulo, Universidad de Chile
- Vicerrector de Investigación y Doctorado, Pontificia Universidad Católica de Chile
- Director Fundación Ciencia para la Vida
- Vicerrector de Investigación y Estudios Avanzados, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
- Director de Investigación, Universidad de Concepción
- Vicerrector de Investigación y Desarrollo, Universidad de Santiago de Chile
- Secretaria Ejecutiva Sistema BECAS CHILE.

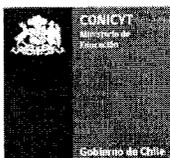
Sin otro particular le saluda atentamente,


MARÍA ISABEL MUNITA JORDÁN
Secretaria Ejecutiva
BECAS CHILE

SISTEMA BICENTENARIO
BECAS CHILE
SECRETARIA EJECUTIVA

MIMJ/jsp





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

ANEXO.....4.....



ACTA COMITÉ DE SELECCIÓN
Concurso de Becas de Pasantía Doctoral en el Extranjero
BECAS CHILE - Convocatoria 2012

1. En Santiago de Chile, con fecha 07 de Septiembre de 2012, a las 11:00 horas, se reúnen los miembros del Comité de Selección del Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, conformado por Resolución Exenta N°4068 del 03 de Septiembre del 2012, para proponer el puntaje de corte y número de seleccionados del concurso Becas de Pasantía Doctoral en el extranjero, BECAS CHILE Convocatoria 2012, cuyo proceso de postulación tuvo lugar entre el 17 de mayo y el 11 de julio de 2012.

2. Los Integrantes del Comité de Selección que asisten a la presente sesión son:
 - **José Miguel Aguilera Radic**, Presidente de CONICYT;

 - **Denise Saint-Jean Matzen**, Directora del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado;

 - **María Isabel Munita Jordán**, Secretaria Ejecutiva de BECAS CHILE;

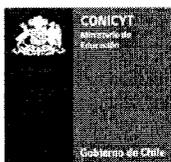
 - **Diana Antonia Veneros Ruiz-Tagle**, Encargada de Convenios de Desempeño Innovación Académica y FIAC2, del Departamento Financiamiento Instituciones del Ministerio de Educación, en representación del Jefe de la División Superior de Educación del Ministerio de Educación;

 - **Jani Brower**, Directora de Investigación y Doctorado, en representación del Vicerrector de Investigación y Doctorado de la Pontificia Universidad Católica de Chile;

 - **Mauricio Escudey Castro**, Vicerrector de Investigación y Desarrollo de la Universidad de Santiago de Chile;







Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



- **Joel Saavedra Alvear**, Vicerrector de Investigación y Estudios Avanzados, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso;
- **Pablo Valenzuela Valdés**, Director de la Fundación Ciencia para la Vida.

Asimismo concurre a esta sesión, para apoyar técnicamente al Comité de Selección, el Sr. Rodrigo Cevallos, Coordinador de la Unidad de Evaluación y Selección del PFCHA.

3. CONICYT recibió un total de **114** postulaciones al concurso de Becas de Pasantía Doctoral en el extranjero, BECAS CHILE Convocatoria 2012, de las cuales **7** fueron excluidas de la etapa evaluativa por incumplimiento de las bases concursales. En consecuencia, **107** postulaciones válidamente admitidas fueron sometidas a la evaluación de los expertos académicos de CONICYT.
4. Las postulaciones válidamente admitidas fueron evaluadas por los Comités de Evaluación, a través de un proceso que aplicó de manera rigurosa los criterios señalados en las bases concursales. Estos comités fueron designados por CONICYT y estuvieron conformados por expertos/as académicos, investigadores y profesionales pertenecientes al sector público y privado, chilenos/as o extranjeros/as, especialistas en las disciplinas pertinentes, de destacada trayectoria y reconocido prestigio.







Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



5. Los criterios considerados en la evaluación fueron:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN (%)
Los antecedentes académicos y/o trayectoria y/o experiencia laboral del postulante.	20%
El proyecto de investigación y/o tesis propuesto por el postulante, las temáticas de la pasantía, los objetivos y razones en que el/la candidato/a funda la postulación.	35%
Plan de Retribución propuesto.	10%
Nivel y calidad y trayectoria de la institución educacional extranjera como de los programas específicos de estudios donde se realizará el programa de Pasantía Doctoral, considerando los rankings internacionales de las instituciones a las que se postula según el Times Higher Education (THE) o el Academic Ranking of World Universities (Shanghai, ARWU) todos publicados el año 2011y/o la opinión vertida por los evaluadores en base a la información entregada por el/la postulante.	35%

6. Adicionalmente a los criterios considerados en la evaluación, se otorgó 0,1 puntos por cada una de las siguientes características debidamente acreditadas:

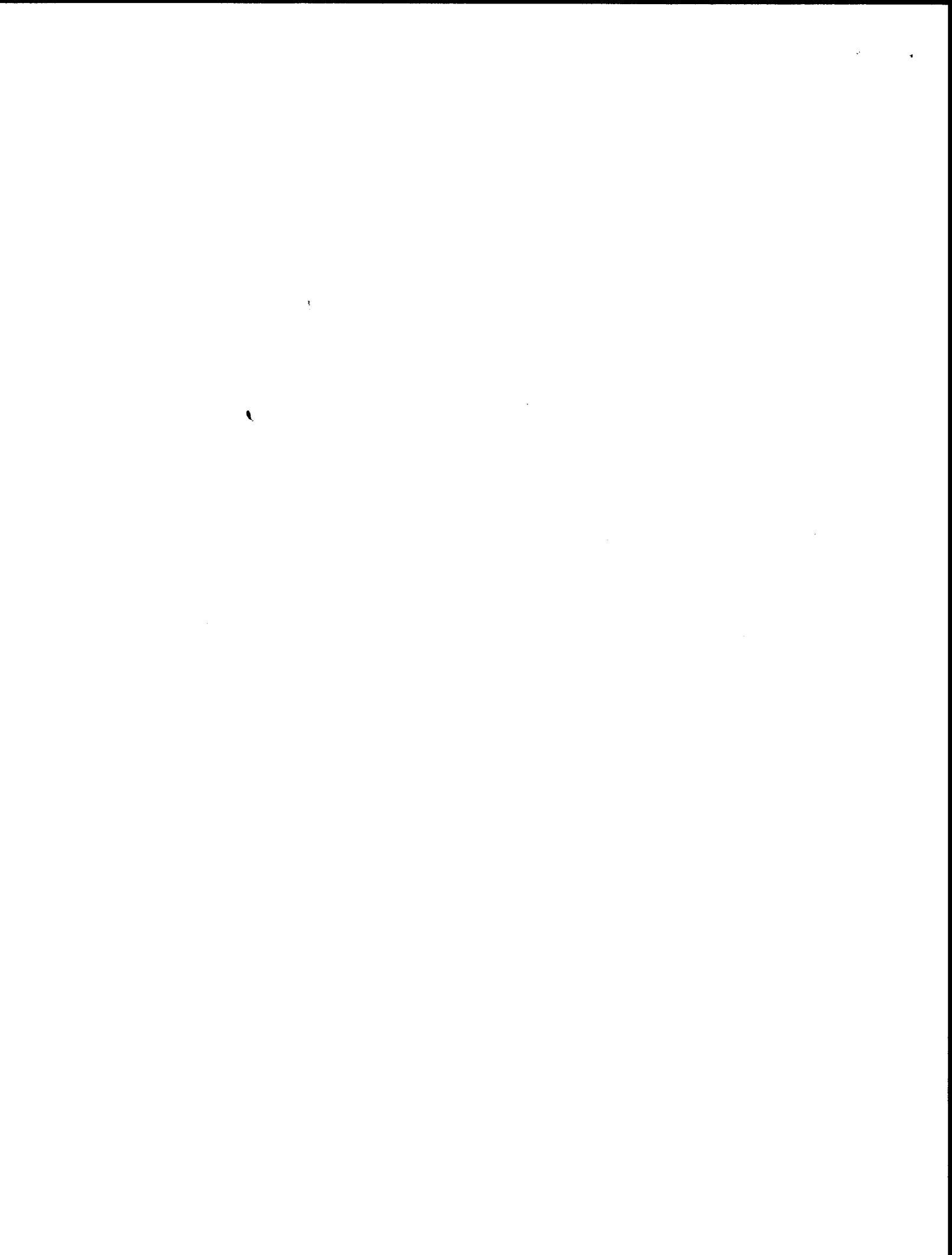
- Los/as postulantes residentes en regiones distintas a la Región Metropolitana.
- Los/as postulantes pertenecientes a etnias indígenas.
- Los/as postulantes que posean alguna discapacidad física.

7. Propuesta del Consejo Asesor:

Visto y considerando todos los antecedentes de las postulaciones sometidas a la etapa evaluativa y los respectivos puntajes asignados por el Comité de Evaluación, este Comité propone:

- > Seleccionar **91** postulantes al concurso Becas de Pasantía Doctoral en el extranjero, BECAS CHILE Convocatoria 2012, fijando como puntaje de corte **3,600** puntos.







Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



Acuerdan el Acta y firman en tres copias originales:

JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC
Presidente
CONICYT

DENISE SAINT-JEAN MATZEN
Directora
Programa de Formación de Capital Humano Avanzado

MARÍA ISABEL MUNITA JORDÁN
Secretaría Ejecutiva
Sistema BECAS CHILE

DIANA ANTONIA VENEROS RUIZ-TAGLE
P.P. Jefe de la División Superior de Educación
del Ministerio de Educación

JANI BROWER
p.p. Vicerrector de Investigación y Doctorado
Pontificia Universidad Católica de Chile

MAURICIO ESCUDEY CASTRO
Vicerrector de Investigación y Desarrollo
Universidad de Santiago de Chile

JOEL SAAVEDRA ALVEAR
Vicerrector de Investigación y Estudios Avanzados
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

PABLO VALENZUELA VALDÉS
Director
Fundación Ciencia para la Vida

Se pone término a la sesión a las 12:00 horas.







Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

ANEXO 5

RESULTADO DE SELECCIÓN

CONCURSO PASANTÍA DOCTORAL EN EL EXTRANJERO CONVOCATORIA 2012

ESTADO: POSTULANTES



#	SEXO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	UNIVERSIDAD	PAIS	PUNTAJE
1	MASCULINO	JELDRES	VALENZUELA	RICARDO	UNIVERSITY OF MELBOURNE	AUSTRALIA	5,000
2	FEMENINO	MARTÍNEZ	BRAVO	GABRIELA	CORNELL UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	5,000
3	FEMENINO	GOMEZ	ARANCIPIA	MARISOL	CHARLES UNIVERSITY	REPUBLICA CHECA	4,950
4	FEMENINO	MARIOTTI	CELIS	MARÍA	TECHNICAL UNIVERSITY OF DENMARK	DINAMARCA	4,950
5	MASCULINO	THOMAS	RIVEROS	PABLO	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	ESPAÑA	4,950
6	MASCULINO	CABRERA	VIVES	GUILLEMO	UNIVERSITY OF MICHIGAN	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	4,925
7	FEMENINO	DOMÍNGUEZ	VALVERDE	MACARENA	UNIVERSITA DEGLI STUDI DELLA CALABRIA	ITALIA	4,900
8	MASCULINO	FLORES	MORAGA	PATRICIO	ECOLE POLYTECHNIQUE FEDERALE DE LAUSANNE	SUIZA	4,900
9	MASCULINO	DÍAZ	VASQUEZ	WALDO	SAM HOUSTON STATE UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	4,850
10	FEMENINO	RODRÍGUEZ	VILLARROEL	ANDREA	JOHANNES GUTENBERG UNIVERSITAT MAINZ	ALEMANIA	4,850
11	MASCULINO	VENEGAS	TOLEDO	RICARDO	UNIVERSITY OF ILLINOIS AT URBANA-CHAMPAIGN	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	4,850
12	MASCULINO	CORTES	SEGOVIA	PABLO	CITY COLLEGE OF NEW YORK	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	4,825
13	FEMENINO	BRAVO	SAGUA	ROBERTO	UNIVERSITY OF ALBERTA	CANADÁ	4,750
14	FEMENINO	WILKENS	DÍAZ-MUÑOZ	CAMILA	UNIVERSITY OF MINNESOTA	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	4,750
15	MASCULINO	CORTES	GARCÍA	PABLO	UNIVERSITE DU QUEBEC A MONTREAL	CANADA	4,675
16	MASCULINO	ELÓRTEGUI	FRANCIOLI	SERGIO	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA	ESPAÑA	4,675
17	MASCULINO	OÑATE	PAINE	RUBÉN	UNIVERSITY OF NOTRE DAME	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	4,675
18	MASCULINO	INOSTROZA	RIVERA	RICARDO	UNIVERSITE DE ROUEN	FRANCIA	4,625
19	FEMENINO	LUNA	ARRIAGADA	MARÍA PAZ	WAGENINGEN UNIVERSITY	HOLANDA	4,625
20	MASCULINO	PAINEQUEO	PAILLAN	JUAN	UNIVERSITY OF CONNECTICUT	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	4,625
21	FEMENINO	CAMANO	VALENZUELA	JESSIKA	UNIVERSITA DEGLI STUDI DI TRENTO	ITALIA	4,600
22	MASCULINO	CONTRERAS	LÓPEZ	LUIS	DUKE UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	4,600
23	MASCULINO	DÍAZ	FUENTES	JORGE	UNIVERSITY OF CALIFORNIA-SAN DIEGO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	4,600
24	FEMENINO	HIDALGO	OPORTO	PAMELA	KARL-FRANZES UNIVERSITÄT GRAZ	AUSTRIA	4,600
25	MASCULINO	CANTO	MÖLLER	RODRIGO	MAX PLANCK SOCIETY	ALEMANIA	4,575
26	FEMENINO	CORTÉS	CARVALLO	ANGELA	UNIVERSITY OF DURHAM	REINO UNIDO DE GB E IRLANDA DEL NORTE	4,575
27	MASCULINO	MORALES	CONCHA	CRISTOPHER	CSIC MADRID	ESPAÑA	4,575
28	MASCULINO	NAVARRO	MALDONADO	ROBERTO	UNIVERSITY OF MARYLAND	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	4,575
29	MASCULINO	CASTRO	FIGUEROA	JEAN	JOHN INNES CENTRE	REINO UNIDO DE GB E IRLANDA DEL NORTE	4,550
30	FEMENINO	GARCÍA	GONZALEZ	CAROLINA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	ESPAÑA	4,550
31	MASCULINO	DÍAZ	CHOQUE	RODRIGO	UNIVERSITY OF CALIFORNIA-BERKELEY	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	4,525
32	FEMENINO	NIETO	PACHECO	PAMELA	COLUMBIA UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	4,500
33	MASCULINO	CAMENT	RIVEROS	LEONARDO	UNIVERSITY OF NOTRE DAME	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	4,450
34	FEMENINO	OYARCE	MERINO	KARINA	COLUMBIA UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	4,450
35	MASCULINO	TUCCA	DÍAZ	FELIPE	ENVIRONMENT CANADA	CANADÁ	4,450
36	MASCULINO	VENEGAS	TAPIA	PABLO	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	ESPAÑA	4,450
37	MASCULINO	BRONFMAN	CÁCERES	ANDRÉS	MASSACHUSETTS INSTITUTE OF TECHNOLOGY	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	4,425
38	FEMENINO	LISBONA	PIZARRO	MARÍA	HARVARD UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	4,400

1
2
3

4
5
6
7
8
9
10



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

RESULTADO DE SELECCIÓN
CONCURSO PASANTÍA DOCTORAL EN EL EXTRANJERO CONVOCATORIA 2012
ESTADO: POSTULANTES

BECAS
CHILE

39	FEMENINO	LÓPEZ	SALINAS	JAVIERA	CHALMERS UNIVERSITY OF TECHNOLOGY	SUECIA	4,400
40	MASCULINO	PALMA	GAVILAN	FRANCISCO	RUTGERS UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	4,400
41	MASCULINO	SANHUEZA	JEREZ	DIEGO	FREIE UNIVERSITÄT BERLIN	ALEMANIA	4,375
42	FEMENINO	ANGULO	TRONCOSO	JENNIFER	UNIVERSITE REINE DESCARTES-PARIS V	FRANCIA	4,350
43	MASCULINO	BUCHEGGER	MENA	KURT	UNIVERSITY OF TEXAS-SAN ANTONIO	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	4,350
44	FEMENINO	MURUA	IBARRA	MAUREEN	UNIVERSITY OF IDAHO	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	4,350
45	MASCULINO	QUEZADA	GAPONOV	CAMILLO	UNIVERSITY OF CALIFORNIA-LOS ANGELES	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	4,350
46	FEMENINO	RAZMILIC	NEIRA	VALERIA	JOHN INNES CENTRE	REINO UNIDO DE GB E IRLANDA DEL NORTE	4,350
47	MASCULINO	GONZALEZ	ROA	ADOLFO	UNIVERSITE DE MONS-HAINAUT	BÉLGICA	4,325
48	MASCULINO	MARTINEZ	YANEZ	JORGE	UNIVERSITY OF BRITISH COLUMBIA	CANADÁ	4,325
49	MASCULINO	MARTINEZ	DIÁZ	IVAN	WUHAN UNIVERSITY	CHINA	4,325
50	FEMENINO	QUIROGA	ECHEVERRÍA	PAAMELA	PURDUE UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	4,325
51	MASCULINO	AUFFARTH	ROBERT	ROBERT	UNIVERSITY OF MICHIGAN	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	4,300
52	MASCULINO	CANALES	AGUIRRE	CRISTIAN	VICTORIA UNIVERSITY OF WELLINGTON	NUOVA ZELANDIA	4,300
53	FEMENINO	RESCAGLIO	BUSTOS	ANTONELLA	UNIVERSITE DE MARNE-LA VALLEE	FRANCIA	4,300
54	MASCULINO	MALDONADO	LORCA	HORACIO	LEIBNITZ INSTITUTE FOR NEUROBIOLOGY	ALEMANIA	4,275
55	MASCULINO	ALTAMIRANO	COLLAO	HERNAN	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA	ESPAÑA	4,225
56	FEMENINO	ARAUS	CARAMORI	ERIKA	PROGRAMME AGROALIMENTAIRE CIRAD MONTPELLIE	FRANCIA	4,225
57	FEMENINO	VEGA	REITER	CAREN	MAX-PLANCK INSTITUT FUR MOLEKULARE PFLANZENPHYSIOLOGIE	ALEMANIA	4,225
58	FEMENINO	OLIVARES	YANEZ	CONSUELO	DARTMOUTH COLLEGE	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	4,200
59	MASCULINO	MONTALBA	WEISSE	CRISTOBAL	BRUNEL UNIVERSITY	REINO UNIDO DE GB E IRLANDA DEL NORTE	4,175
60	MASCULINO	CASTRO	VALENCIUELA	PAULO	UNIVERSITY OF WISCONSIN-MADISON	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	4,150
61	MASCULINO	HEYSER	VALENCIA	CRISTOPHER	ERNST-MORITZ-ARNDT-UNIVERSITÄT GREIFSWALD	ALEMANIA	4,150
62	MASCULINO	HUIJSE	HEISE	PABLO	UNIVERSITY OF FLORIDA	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	4,150
63	FEMENINO	ARÉVALO	MAZRALA	ALEJANDRA	STANFORD UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	4,125
64	MASCULINO	CASTILLO	FAUNE	LUIS	RENSSELAER POLYTECHNIC INSTITUTE	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	4,125
65	FEMENINO	FERRADA	FUENTES	SANDRA	UNIVERSITY OF ST. ANDREWS	REINO UNIDO DE GB E IRLANDA DEL NORTE	4,125
66	FEMENINO	PÉREZ	SÁEZ	CLAUDIA	UNIVERSITY OF MONTANA	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	4,125
67	MASCULINO	MATULICH	FABRES	JAVIER	UNIVERSIDAD LIBRE DE BRUSELAS	BÉLGICA	4,100
68	MASCULINO	LÓPEZ	ALFAGEME	ALFREDO	UNIVERSITE PAUL SABATIER TOULOUSE III	FRANCIA	4,075
69	FEMENINO	TRIGO	ALVAREZ	CARLA	INSTITUTO DE BIOLOGÍA MOLECULAR Y CELULAR	ESPAÑA	4,075
70	MASCULINO	FERNÁNDEZ	GALLEGUILLOS	CARLOS	UNIVERSITY OF IOWA	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	4,050
71	FEMENINO	GALLARDO	PAFFETTI	MARIA	LEBNIZ INSTITUTE FOR NEUROSCIENCE	ALEMANIA	4,050
72	FEMENINO	LUENGO	ESCOBAR	ANA	UNIVERSITY TROMSO	NORUEGA	4,050
73	MASCULINO	TORO	NAVARRETE	CARLOS	FRAUNHOFER INSTITUT IPK BERLIN	ALEMANIA	4,050
74	MASCULINO	REYES	MADRID	FABIAN	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	ESPAÑA	4,000
75	MASCULINO	MORALES	NAVARRO	SAMUEL	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA	ESPAÑA	3,975
76	MASCULINO	PÉREZ DE ARCE	JERÍA	MIGUEL	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA	ESPAÑA	3,950
77	MASCULINO	YANEZ	MANSILLA	ERWIN	UNIVERSITY TROMSO	NORUEGA	3,925
78	FEMENINO	HERMOSILLA	URRUTIA	CAROLINA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA	ESPAÑA	3,875
79	FEMENINO	PÉREZ	CORTÉS	FRANCISCA	UNIVERSITÄT HEIDELBERG	ALEMANIA	3,875



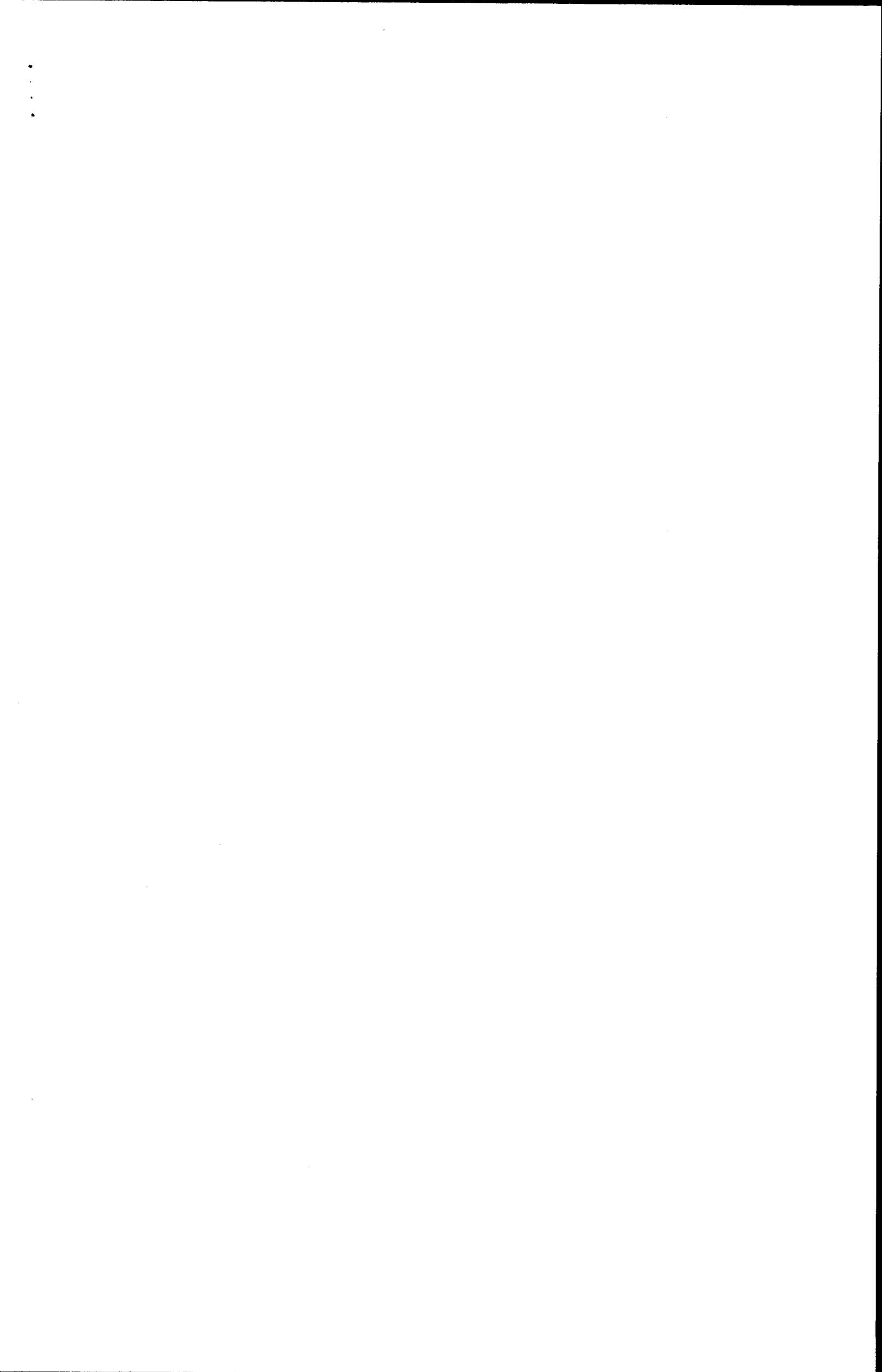


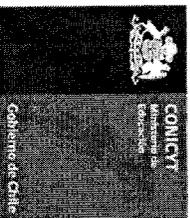
Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

RESULTADO DE SELECCIÓN
CONCURSO PASANTÍA DOCTORAL EN EL EXTRANJERO CONVOCATORIA 2012
ESTADO: POSTULANTES



80	FEMENINO	BURGOS	BRAVO	ANA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA	ESPAÑA	3.850
81	FEMENINO	CHEQUEMÁN	AREVALO	CAROLINA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	ESPAÑA	3.850
82	FEMENINO	DURÁN	TRONCOSO	MARITZA	UNITED STATES DEPARTMENT OF AGRICULTURE	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	3.825
83	MASCULINO	PAZ	MUÑOZ	ERWIN	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MEXICO	MÉXICO	3.800
84	MASCULINO	AGUIJAR	BOLADOS	HECTOR	INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE POLÍMEROS	ESPAÑA	3.700
85	FEMENINO	LEICHTLE	BERTIN	LORENA	AVIGNON INRA	FRANCIA	3.700
86	MASCULINO	MARAMBIO	GRANIC	RODRIGO	UNIVERSITY OF TEXAS AT AUSTIN	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	3.675
87	MASCULINO	CALDERÓN	SOSA	RODRIGO	ECOLE POLYTECHNIQUE FEDERALE DE LAUSANNE	SUIZA	3.650
88	MASCULINO	ROSALES	SALAS	JORGE	VRIJE UNIVERSITEIT BRUSSEL	BELGICA	3.650
89	FEMENINO	GAMBRA	VILCHES	ROCIO	UNIVERSITY OF WISCONSIN-MADISON	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	3.625
90	MASCULINO	BRUNSTEIN		JUAN	UNIVERSITY OF HELSINKI	FINLANDIA	3.600
91	FEMENINO	OSÉS	SEPÚLVEDA	CAROLINA	UNIVERSITY OF CALIFORNIA-LOS ANGELES	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	3.600
92	FEMENINO	TAPIA	VENEGAS	ESTELA	RICE UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	3.550
93	FEMENINO	PONCE	ARIAS	CAROLINA	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	ESPAÑA	3.525
94	MASCULINO	FIGUEROA	GUÍÑEZ	ROBERTO	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	ESPAÑA	3.500
95	FEMENINO	CARBALLO	DOULTON	MARCELA	ERASMUS UNIVERSITY ROTTERDAM	HOLANDA	3.475
96	FEMENINO	LIZAMA	BIZAMA	ISABEL	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	ESPAÑA	3.450
97	MASCULINO	OVALLE	ORTEGA	JUAN	UNIVERSIDAD DE ALICANTE	ESPAÑA	3.450
98	FEMENINO	CAFFARENA	BARCENILLA	PAULA	UNIVERSITY OF BRISTOL	REINO UNIDO DE GB E IRLANDA DEL NORTE	3.425
99	MASCULINO	MORENO	DA COSTA	DAVID	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	ESPAÑA	3.425
100	FEMENINO	LOYOLA	ESTAY	CAROLINA	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA	3.388
101	FEMENINO	TOLOZA	GONZÁLEZ	JEANNETTE	UNIVERSIDAD DE GRANADA	ESPAÑA	3.350
102	FEMENINO	YÁÑEZ	HENRIQUEZ	MARÍA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	ESPAÑA	3.350
103	MASCULINO	MUÑOZ	ESCOBAR	CHRISTIAN	INSTITUTO ARGENTINO DE INVESTIGACIONES DE LAS ZONAS ÁRIDAS	ARGENTINA	3.250
104	FEMENINO	CABRERA	GÓMEZ	MARÍA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	ESPAÑA	3.125
105	MASCULINO	PÉREZ	SOTO	CLAUDIO	UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA URUGUAY	URUGUAY	3.100
106	MASCULINO	SASSO	AGUIRRE	JAI ME	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	ESPAÑA	3.100
107	MASCULINO	GREZ	VILLALOBOS	MARCELO	UNIVERSIDAD CATOLICA	ECUADOR	3.100
108	FEMENINO	BUSTAMANTE	ESCOBAR	CRISTINA	INSTITUTE CATHOLIQUE DE PARIS	FRANCIA	2.325
109	MASCULINO	CHUECAS	SALDÍAS	IGNACIO	YALE UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	
110	MASCULINO	DÍAZ	VARELA	MAXIMILIANO	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MEXICO	MÉXICO	
111	MASCULINO	HENRIQUEZ	CASTILLO	CARLOS	UNIVERSIDAD PIERRE ET MARIE CURIE	FRANCIA	
112	FEMENINO	SILVA	AVARIA	BARBARA	UNIVERSITY OF CALIFORNIA- DAVIS	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	
113	MASCULINO	VERGARA	MALDONADO	LUIS	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	ESPAÑA	
114	FEMENINO	ZUÑIGA	SEPULVEDA	ANA	CAMBRIDGE UNIVERSITY	REINO UNIDO DE GB E IRLANDA DEL NORTE	





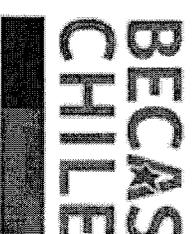
Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

ANEXO*b*.....

RESULTADO DE SELECCIÓN

CONCURSO PASANTÍA DOCTORAL EN EL EXTRANJERO CONVOCATORIA 2012

ESTADO: FUERA DE BASES



#	SEXO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	UNIVERSIDAD	PAÍS
1	FEMENINO	BUSTAMANTE	ESCOBAR	CRISTINA	INSTITUTE CATHOLIQUE DE PARIS	FRANCIA
2	MASCULINO	CHUECAS	SALDÍAS	IGNACIO	YALE UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
3	MASCULINO	DÍAZ	VARELA	MAXIMILIANO	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MEXICO	MEXICO
4	MASCULINO	HENRÍQUEZ	CASTILLO	CARLOS	UNIVERSIDAD PIERRE ET MARIE CURIE	FRANCIA
5	FEMENINO	SILVA	AVARIA	BARBARA	UNIVERSITY OF CALIFORNIA- DAVIS	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
6	MASCULINO	VERGARA	MALDONADO	LUIS	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	ESPAÑA
7	FEMENINO	ZUÑIGA	SEPÚLVEDA	ANA	CAMBRIDGE UNIVERSITY	REINO UNIDO DE GB E IRLANDA DEL NORTE





Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - COMICYT

ANEXO 7

RESULTADO DE SELECCIÓN

CONCURSO PASANTÍA DOCTORAL EN EL EXTRANJERO CONVOCATORIA 2012

ESTADO: SELECCIONADOS

BECAS CHILE

#	SEXO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	UNIVERSIDAD	PAÍS	PUNTAJE
1	MASCULINO	JELDRES	VALENZUELA	RICARDO	UNIVERSITY OF MELBOURNE	AUSTRALIA	5.000
2	FEMENINO	MARTÍNEZ	BRAVO	GABRIELA	CORNELL UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	5.000
3	FEMENINO	GOMEZ	ARANCIBIA	MARISOL	CHARLES UNIVERSITY	REPÚBLICA CHECA	4.950
4	FEMENINO	MARIOTTI	CELIS	MARÍA	TECHNICAL UNIVERSITY OF DENMARK	DINAMARCA	4.950
5	MASCULINO	THOMAS	RIVEROS	PABLO	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	ESPAÑA	4.950
6	MASCULINO	CABRERA	VIVES	GUILLERMO	UNIVERSITY OF MICHIGAN	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	4.925
7	FEMENINO	DOMÍNGUEZ	VALVERDE	MACARENA	UNIVERSITA DEGLI STUDI DELLA CALABRIA	ITALIA	4.900
8	MASCULINO	FLORES	MORAGA	PATRICIO	ECOLE POLYTECHNIQUE FEDERALE DE LAUSANNE	SUIZA	4.900
9	MASCULINO	DÍAZ	VÁSQUEZ	WALDO	SAM HOUSTON STATE UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	4.850
10	FEMENINO	RODRÍGUEZ	VILLARROEL	ANDREA	JOHANNES GUTENBERG UNIVERSITÄT MAINZ	ALEMANIA	4.850
11	MASCULINO	VENEGAS	TOLEDO	RICARDO	UNIVERSITY OF ILLINOIS AT URBANA-CHAMPAIGN	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	4.850
12	MASCULINO	CORTÉS	SEGOVIA	PABLO	CITY COLLEGE OF NEW YORK	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	4.825
13	MASCULINO	BRAVO	SAGUA	ROBERTO	UNIVERSITY OF ALBERTA	CANADA	4.750
14	FEMENINO	WILKENS	DÍAZ-MUÑOZ	CAMILA	UNIVERSITY OF MINNESOTA	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	4.750
15	MASCULINO	CORTES	GARCÍA	PABLO	UNIVERSITE DU QUÉBEC A MONTREAL	CANADA	4.675
16	MASCULINO	ELÓRTEGUI	FRANGIOLI	SERGIO	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA	ESPAÑA	4.675
17	MASCULINO	ONATE	PAINE	RUBEN	UNIVERSITY OF NOTRE DAME	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	4.675
18	MASCULINO	INOSTROZA	RIVERA	RICARDO	UNIVERSITE DE ROUEN	FRANCIA	4.625
19	FEMENINO	LUNA	ARRIAGA	MARÍA PAZ	WAGENINGEN UNIVERSITY	HOLANDA	4.625
20	MASCULINO	PAINEQUEO	PAILLAN	JUAN	UNIVERSITY OF CONNECTICUT	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	4.625
21	FEMENINO	CAMAÑO	VALENZUELA	JESSIKA	UNIVERSITA DEGLI STUDI DI TRENTO	ITALIA	4.600
22	MASCULINO	CONTRERAS	LÓPEZ	LUIS	DUKE UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	4.600
23	MASCULINO	DÍAZ	FUENTES	JORGE	UNIVERSITY OF CALIFORNIA-SAN DIEGO	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	4.600
24	FEMENINO	HIDALGO	OPORTO	PAMELA	KARL-FRANZES UNIVERSITÄT GRAZ	AUSTRIA	4.600
25	MASCULINO	CANTO	MÖLLER	RODRIGO	MAX PLANCK SOCIETY	ALEMANIA	4.575
26	FEMENINO	CORTÉS	CARVALLO	ANGELA	UNIVERSITY OF DURHAM	REINO UNIDO DE GB E IRLANDA DEL NORTE	4.575
27	MASCULINO	MORALES	CONCHA	CRISTOPHER	CSIC MADRID	ESPAÑA	4.575
28	MASCULINO	NAVARRO	MALDONADO	ROBERTO	UNIVERSITY OF MARYLAND	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	4.575
29	MASCULINO	CASTRO	FIGUEROA	JEAN	JOHN INNES CENTRE	REINO UNIDO DE GB E IRLANDA DEL NORTE	4.550
30	FEMENINO	GARCÍA	GONZÁLEZ	CAROLINA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	ESPAÑA	4.550
31	MASCULINO	DÍAZ	CHOQUE	RODRIGO	UNIVERSITY OF CALIFORNIA-BERKELEY	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	4.525
32	FEMENINO	NIETO	PACHECO	PAMELA	COLUMBIA UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	4.500
33	MASCULINO	CAMENT	RIVEROS	LEONARDO	UNIVERSITY OF NOTRE DAME	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	4.450
34	FEMENINO	OYARCE	MERINO	KARINA	COLUMBIA UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	4.450
35	MASCULINO	TUCCA	DÍAZ	FELIPE	ENVIRONMENT CANADA	CANADA	4.450
36	MASCULINO	VENEGAS	TAPIA	PABLO	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	ESPAÑA	4.450
37	MASCULINO	BRONFMAN	CÁCERES	ANDRÉS	MASSACHUSETTS INSTITUTE OF TECHNOLOGY	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	4.425
38	FEMENINO	LISBONA	PIZARRO	MARÍA	HARVARD UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	4.400





Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

RESULTADO DE SELECCIÓN
CONCURSO PASANTÍA DOCTORAL EN EL EXTRANJERO CONVOCATORIA 2012
ESTADO: SELECCIONADOS

BECAS
CHILE

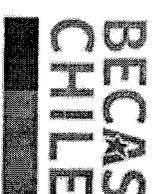
39	FEMENINO	LÓPEZ	SALINAS	JAVIERA	CHALMERS UNIVERSITY OF TECHNOLOGY	SUECIA	4.400
40	MASCULINO	PALMA	GAVILÁN	FRANCISCO	RUTGERS UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	4.400
41	MASCULINO	SANHUEZA	JEREZ	DIEGO	FREIE UNIVERSITÄT BERLIN	ALEMANIA	4.375
42	FEMENINO	ANGULO	TRONCOSO	JENNIFER	UNIVERSITE RENE DESCARTES-PARIS V	FRANCIA	4.350
43	MASCULINO	BUCHEGGER	MENA	KURT	UNIVERSITY OF TEXAS-SAN ANTONIO	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	4.350
44	FEMENINO	MURUA	IBARRA	MAUREEN	UNIVERSITY OF IDAHO	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	4.350
45	MASCULINO	QUEZADA	GAPONOV	CAMILO	UNIVERSITY OF CALIFORNIA-LOS ANGELES	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	4.350
46	FEMENINO	RAZMILIC	NEIRA	VALERIA	JOHN INNES CENTRE	REINO UNIDO DE GB E IRLANDA DEL NORTE	4.350
47	MASCULINO	CISTERNA	ROA	ADOLFO	UNIVERSITE DE MONTREAL	BÉLGICA	4.325
48	MASCULINO	GONZALEZ	YÁÑEZ	JORGE	UNIVERSITY OF BRITISH COLUMBIA	CANADA	4.325
49	MASCULINO	MARTÍNEZ	DIÁZ	IVAN	WUHAN UNIVERSITY	CHINA	4.325
50	FEMENINO	QUIROGA	ECHVERRÍA	PAMELA	PURDUE UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	4.325
51	MASCULINO	AUFFARTH		ROBERT	UNIVERSITY OF MICHIGAN	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	4.300
52	MASCULINO	CANALES	AGUIRRE	CRISTIAN	VICTORIA UNIVERSITY OF WELLINGTON	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	4.300
53	FEMENINO	RESCAGLIO	BUSTOS	ANTONELLA	UNIVERSITE DE MARNE-LA VALLEE	NUEVA ZELANDIA	4.300
54	MASCULINO	MALDONADO	LORCA	HORACIO	LEIBNITZ INSTITUTE FOR NEUROBIOLOGY	ALEMANIA	4.300
55	MASCULINO	ALTAMIRANO	COLLAO	HERNAN	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA	ESPAÑA	4.275
56	FEMENINO	ARAUS	CARAMORI	ERIKA	PROGRAMME AGROALIMENTAIRE CIRAD MONTPELLIE	FRANCIA	4.225
57	FEMENINO	VEGA	REITER	CAREN	MAX-PLANCK INSTITUT FUR MOLEKULARE PFLANZENPHYSIOLOGIE	FRANCIA	4.225
58	FEMENINO	OLIVARES	YÁÑEZ	CONSUELO	DARTMOUTH COLLEGE	ALEMANIA	4.225
59	MASCULINO	MONTALBA	WEISSE	CRISTÓBAL	BRUNEL UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	4.200
60	MASCULINO	CASTRO	VALENCIUELA	PAULO	UNIVERSITY OF WISCONSIN-MADISON	REINO UNIDO DE GB E IRLANDA DEL NORTE	4.175
61	MASCULINO	HEYSER	VALENCIA	CHRISTOPHER	ERNST-MORITZ-ARNDT-UNIVERSITÄT GREIFSWALD	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	4.150
62	MASCULINO	HUIJSE	HEISE	PABLO	UNIVERSITY OF FLORIDA	ALEMANIA	4.150
63	FEMENINO	ARÉVALO	NAZRALA	ALEJANDRA	STANFORD UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	4.150
64	MASCULINO	CASTILLO	FAUNE	LUIS	RENSELAER POLYTECHNIC INSTITUTE	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	4.125
65	FEMENINO	FERRADA	FUENTES	SANDRA	UNIVERSITY OF ST. ANDREWS	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	4.125
66	FEMENINO	PÉREZ	SAEZ	CLAUDIA	UNIVERSITY OF MONTANA	REINO UNIDO DE GB E IRLANDA DEL NORTE	4.125
67	MASCULINO	MATULICH	FABRES	JAVIER	UNIVERSIDAD LIBRE DE BRUSELAS	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	4.125
68	MASCULINO	LÓPEZ	ALFAGEME	ALFREDO	UNIVERSITE PAUL SABATIER TOULOUSE III	BÉLGICA	4.100
69	FEMENINO	TRIGO	ALVAREZ	CARLA	INSTITUTO DE BIOLOGIA MOLECULAR Y CELULAR	FRANCIA	4.075
70	MASCULINO	FERNANDEZ	GALLEGUILLOS	CARLOS	UNIVERSITY OF IOWA	ESPAÑA	4.075
71	FEMENINO	GALLARDO	PAFFETTI	MARÍA	LEIBNIZ INSTITUTE FOR NEUROSCIENCE	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	4.050
72	FEMENINO	LUENGO	ESCOBAR	ANA	UNIVERSITY TROMSO	ALEMANIA	4.050
73	MASCULINO	TORO	NAVARRETE	CARLOS	FRAUNHOFER INSTITUT IPK BERLIN	NORUEGA	4.050
74	MASCULINO	REYES	MADRID	FABIÁN	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	ALEMANIA	4.050
75	MASCULINO	MORALES	NAVARRO	SAMUEL	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA	ESPAÑA	4.000
76	MASCULINO	PÉREZ DE ARCE	JERÍA	MIGUEL	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA	ESPAÑA	3.975
77	MASCULINO	YÁÑEZ	MANSILLA	ERWIN	UNIVERSITY TROMSO	NORUEGA	3.950
78	FEMENINO	HERMOSILLA	URRUTIA	CAROLINA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA	ESPAÑA	3.925
79	FEMENINO	PÉREZ	CORTÉS	FRANCISCA	UNIVERSITÄT HEIDELBERG	ALEMANIA	3.875





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

RESULTADO DE SELECCIÓN
CONCURSO PASANTÍA DOCTORAL EN EL EXTRANJERO CONVOCATORIA 2012
ESTADO: SELECCIONADOS



80	FEMENINO	BURGOS	BRAVO	ANA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA	ESPAÑA	3,850
81	FEMENINO	CHEUQUEMAN	ARÉVALO	CAROLINA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	ESPAÑA	3,850
82	FEMENINO	DURÁN	TRONCOSO	MARITZA	UNITED STATES DEPARTMENT OF AGRICULTURE	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	3,825
83	MASCULINO	PAZ	MUÑOZ	ERWIN	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO	MÉXICO	3,800
84	MASCULINO	AGUILAR	BOLADOS	HÉCTOR	INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE POLÍMEROS	ESPAÑA	3,700
85	FEMENINO	LEICHTLE	BERTIN	LORENA	AVIGNON INRA	FRANCIA	3,700
86	MASCULINO	MARAMBIO	GRANIC	RODRIGO	UNIVERSITY OF TEXAS AT AUSTIN	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	3,675
87	MASCULINO	CALDERÓN	SOSA	RODRIGO	ECOLE POLYTECHNIQUE FEDERALE DE LAUSANNE	SUIZA	3,650
88	MASCULINO	ROSALES	SALAS	JORGE	VRIE UNIVERSITEIT BRUSSEL	BÉLGICA	3,650
89	FEMENINO	GAMBRA	VILCHES	ROCI	UNIVERSITY OF WISCONSIN-MADISON	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	3,625
90	MASCULINO	BRUNSTEIN		JUAN	UNIVERSITY OF HELSINKI	FINLANDIA	3,600
91	FEMENINO	OSSES	SEPULVEDA	CAROLINA	UNIVERSITY OF CALIFORNIA-LOS ANGELES	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	3,600





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

ANEXO

RESULTADO DE SELECCIÓN

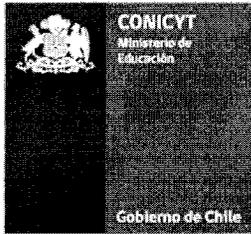
CONCURSO PASANTÍA DOCTORAL EN EL EXTRANJERO CONVOCATORIA 2012

ESTADO: NO SELECCIONADOS



#	SEXO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	UNIVERSIDAD	PAÍS	PUNTAJE
1	FEMENINO	TAPIA	VENEGAS	ESTELA	RICE UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	3,550
2	FEMENINO	PONCE	ARIAS	CAROLINA	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	ESPAÑA	3,525
3	MASCULINO	FIGUEROA	GUÍÑEZ	ROBERTO	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	ESPAÑA	3,500
4	FEMENINO	CARBALLO	DOULTON	MARCELA	ERASMUS UNIVERSITY ROTTERDAM	HOLANDA	3,475
5	FEMENINO	LIZAMA	BIZAMA	ISABEL	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	ESPAÑA	3,450
6	MASCULINO	OVALLE	ORTEGA	JUAN	UNIVERSIDAD DE ALICANTE	ESPAÑA	3,450
7	FEMENINO	CAFARENA	BARCENILLA	PAULA	UNIVERSITY OF BRISTOL	REINO UNIDO DE GB E IRLANDA DEL NORTE	3,425
8	MASCULINO	MORENO	DA COSTA	DAVID	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	ESPAÑA	3,425
9	FEMENINO	LOYOLA	ESTAY	CAROLINA	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA	3,388
10	FEMENINO	TOLOZA	GONZALEZ	JEANNETTE	UNIVERSIDAD DE GRANADA	ESPAÑA	3,350
11	FEMENINO	YÁÑEZ	HENRIQUEZ	MARIA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	ESPAÑA	3,350
12	MASCULINO	MUÑOZ	ESCOBAR	CHRISTIAN	INSTITUTO ARGENTINO DE INVESTIGACIONES DE LAS ZONAS ÁRIDAS	ARGENTINA	3,250
13	FEMENINO	CABRERA	GÓMEZ	MARÍA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	ESPAÑA	3,125
14	MASCULINO	PEREZ	SOTO	CLAUDIO	UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA URUGUAY	URUGUAY	3,100
15	MASCULINO	SASSO	AGUIRRE	JAIIME	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	ESPAÑA	3,100
16	MASCULINO	GREZ	VILLALOBOS	MARCELO	UNIVERSIDAD CATOLICA	ECUADOR	2,325





ANEXO 9

Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

RECIBIDO FISCALIA	
CODIGO	3277
FECHA	11/9/2012
HORA	12:00

MEMORÁNDUM N° 2440/2012

A : **SR. JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ**
Fiscal

DE : **SRA. DENISE SAINT-JEAN**
Directora Programa Formación de Capital Humano Avanzado

REF. : **Solicita dictar Resolución Exenta para Fallo Becas Pasantías
Doctorales en el Extranjero, BECAS CHILE, convocatoria 2012.**

FECHA : Santiago, 07 de septiembre de 2012

Por medio del presente, solicito a Ud., dictar Resolución Exenta que apruebe fallo del concurso Becas Pasantías Doctorales en el Extranjero, BECAS CHILE, convocatoria 2012, para lo cual se adjuntan los siguientes antecedentes:

- Copia del aviso en el Mercurio
- Resolución N° 1947 del 17-05-2012 que Aprueba las Bases, y Bases del Concurso Becas Pasantías Doctorales en el Extranjero, BECAS CHILE, convocatoria 2012
- Acta de fallo del concurso Becas Pasantías Doctorales en el Extranjero, BECAS CHILE, convocatoria 2012
- Nómina Completa de Postulantes
- Nómina de Postulantes no Seleccionados
- Nómina de Postulantes Fuera de Bases
- Nómina de Postulantes Seleccionados
- Informe de disponibilidad presupuestaria
- Resolución N° 4068 del 03-09-2012 que autoriza constitución de Comité de Selección para el concurso
- Informe Unidad de Presupuesto y Control de Gestión del Programa
- Reservado N° 14 de Auditoría interna
- Informe de Revisión de BECAS CHILE

Saluda atte., a Ud.


Denise Saint-Jean
Directora
Programa Formación de Capital Humano Avanzado



DSJ/mcd
c.c. Correlativo Departamento

